



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE  
ABOGADOS DE A CORUÑA

1760 - 2025



# PRESUPUESTOS AÑO 2026 Y MEMORIA EXPLICATIVA

Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

AÑOS



# ÍNDICE

**Memoria explicativa presupuestos 2026** \_\_\_\_\_ página 5

Introducción \_\_\_\_\_ página 6

Líneas generales, gráficos, principales magnitudes y objetivos \_\_\_\_\_ página 8

Gráficos comparativos presupuestos 2008-2026 \_\_\_\_\_ página 12

Estructura \_\_\_\_\_ página 13

Notas explicativas \_\_\_\_\_ página 14

Ingresos \_\_\_\_\_ página 14

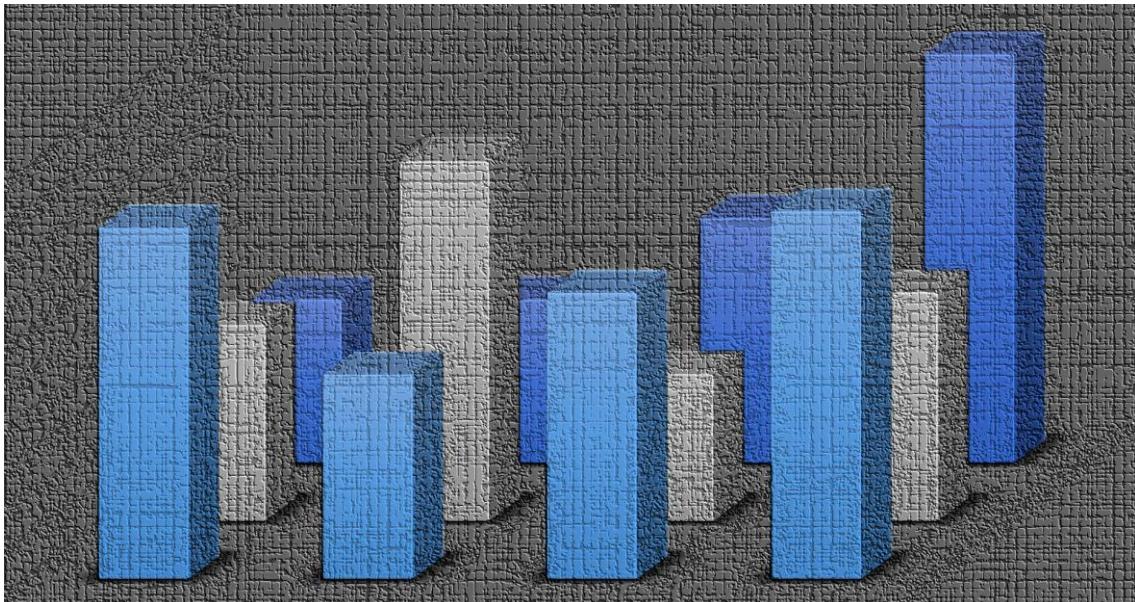
Gastos \_\_\_\_\_ página 30

Nota final \_\_\_\_\_ página 42

**Presupuestos 2026 ICACOR** \_\_\_\_\_ página 43



# memoria explicativa presupuestos 2026



## INTRODUCCIÓN

Los imperativos de naturaleza contable y el irrenunciable objetivo de claridad y transparencia obligan, como ya se hace desde el 2014, a que el proyecto de **PRESUPUESTOS/2026**, que se somete a la aprobación de la segunda Junta General Ordinaria del año, vaya acompañado por una memoria explicativa que sirva para facilitar su mejor comprensión.

En la elaboración de este presupuesto y su memoria han participado la Tesorera de la Junta de Gobierno, la secretaría técnica y el departamento de contabilidad colegial y la asesoría económica externa, todo ello bajo la supervisión de la Junta de Gobierno.

Como cada año, los **PREPUESTOS/2026** tratan de cohonestar una previsión realista de los ingresos, con la mejora de las funciones y servicios prestados y ofrecidos a los colegiados.

Asentado desde los presupuestos del 2014, se diferencian las funciones y servicios grado I y grado II, los primeros relativos a fines y funciones vinculados al ejercicio de potestades jurídico-públicas, y los segundos derivados de otros fines y funciones colegiales, todos ellos legal o estatutariamente establecidos, con la imputación o asignación de los correspondientes ingresos y gastos.

Las principales **NOVEDADES** en estos **PRESUPUESTOS/2026** son las siguientes:

**A. Apuesta por la inteligencia artificial:**

Se mantiene el servicio gratuito para colegiados —**TUIA**— centrado en ofrecer a través de la biblioteca colegial las soluciones legales de inteligencia artificial (IA) desarrolladas por las principales editoriales jurídicas. Más abajo se detallan.

**B. Proyecto Biblioteca.**

En esta anualidad se continua la mejora y actualización de la biblioteca colegial, reforzando su condición de herramienta útil y práctica para todos los colegiados, destinando para ello, como en el 2025, una partida dentro de la de gastos extraordinarios y ayudas con cargo al fondo social de 50.000€, con lo que, de ser necesario, se sufragaría el servicio **TUIA**.

**C. Nueva congelación de las cuotas.**

A pesar del incremento de la inflación (el IPC interanual noviembre 2024 a octubre 2025 se sitúa en el 2,8% nacional y 2,4% en Galicia, con un IPC acumulado del +29,10% Estado, 30% Galicia), se mantienen constantes los importes de las cuotas ordinarias por censo e incorporación. Las cuotas ordinarias por censo ya se congelaron durante el 2013, 2017 a 2025, y se bajaron en el 2014, 2015 y 2016; y las de incorporación se bajaron en el 2014, manteniéndose sin variación desde entonces.

**D. Desplazamientos de los abogados de Turno de oficio.**

Se mantienen la aportación del Colegio para los desplazamientos a prisión y juicio oral, así como para gastos de salidas en las guardias y se establece una partida para desplazamientos a las Secciones de Violencia sobre la mujer del Tribunal de Instancia de Santiago de Compostela



## Líneas generales, principales magnitudes y objetivos

### Líneas generales

Para el cálculo de los ingresos por cuotas ordinarias y de incorporación, se busca el equilibrio entre el censo actual y los factores que le pueden afectar. En esta ocasión, tomando con referencia la evolución del censo a noviembre de este año, se prevé que el censo total se mantenga.

La evolución con respecto al 2024 del censo de ICACOR por situaciones a noviembre del 2025, se desglosa así:

- Ejercientes residentes +0,75% (+16)
- Ejercientes no residentes -10,80% (-8)
- No ejercientes residentes -2,18% (-20)
- No ejercientes no residentes +3,07% (+1)
- Total: -0,31% (-10).

Como en anteriores ocasiones, los principales factores que afectan al censo son la necesidad de cursar el Máster de Acceso y de aprobar el examen estatal, como requisitos necesarios para obtener el título profesional de Abogado, que, a su vez, es necesario para poder colegiarse; así como que los colegiados no ejercientes incorporados por influjo de la Ley de Acceso puedan solicitar su baja. El estancamiento o descenso del censo es una tendencia general en los Colegios de Abogados de España.

Así, en el año 2008 los no ejercientes residentes representaban el 22,09% (525) del censo, mientras que en el 2015, debido a la entrada en vigor de la Ley de Acceso, el porcentaje ascendió al 34,97% (1.113), bajando a partir de ese año de modo que a noviembre del 2025 se sitúan en el 28,32% (897).

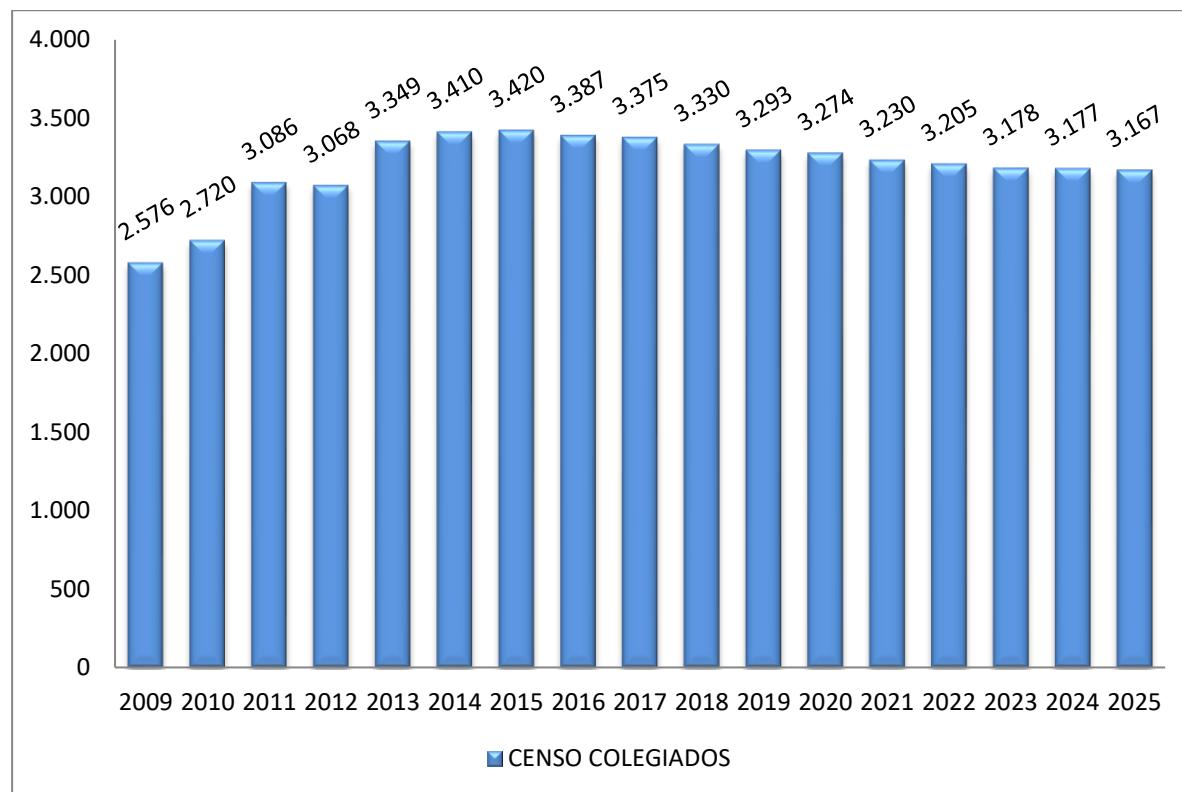
En cuanto a los ejercientes residentes, a noviembre de 2025 (2.137) se aprecia un saldo positivo de 16 colegiados, mientras que en los no residentes hay una variación negativa de 8 colegiados.

A noviembre del 2025 el censo de no ejercientes (residentes y no residentes) se ha reducido en 18 colegiados con respecto al 2024.

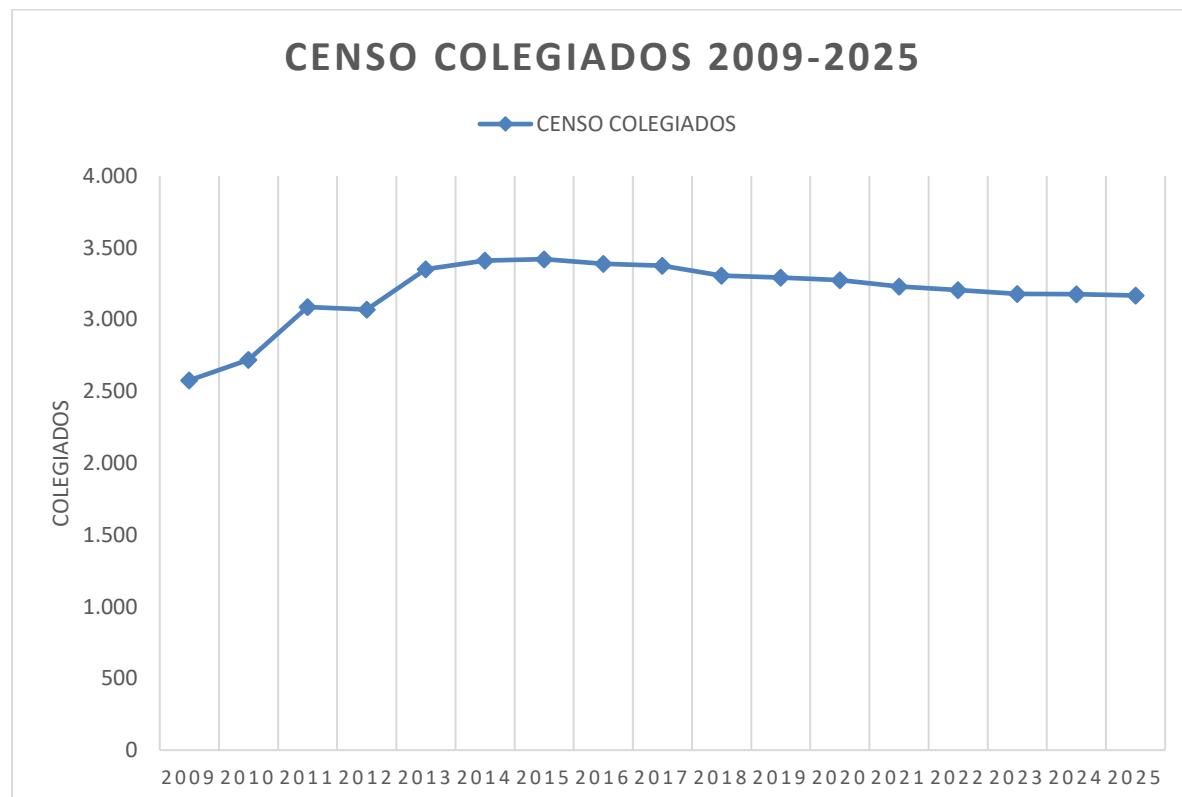


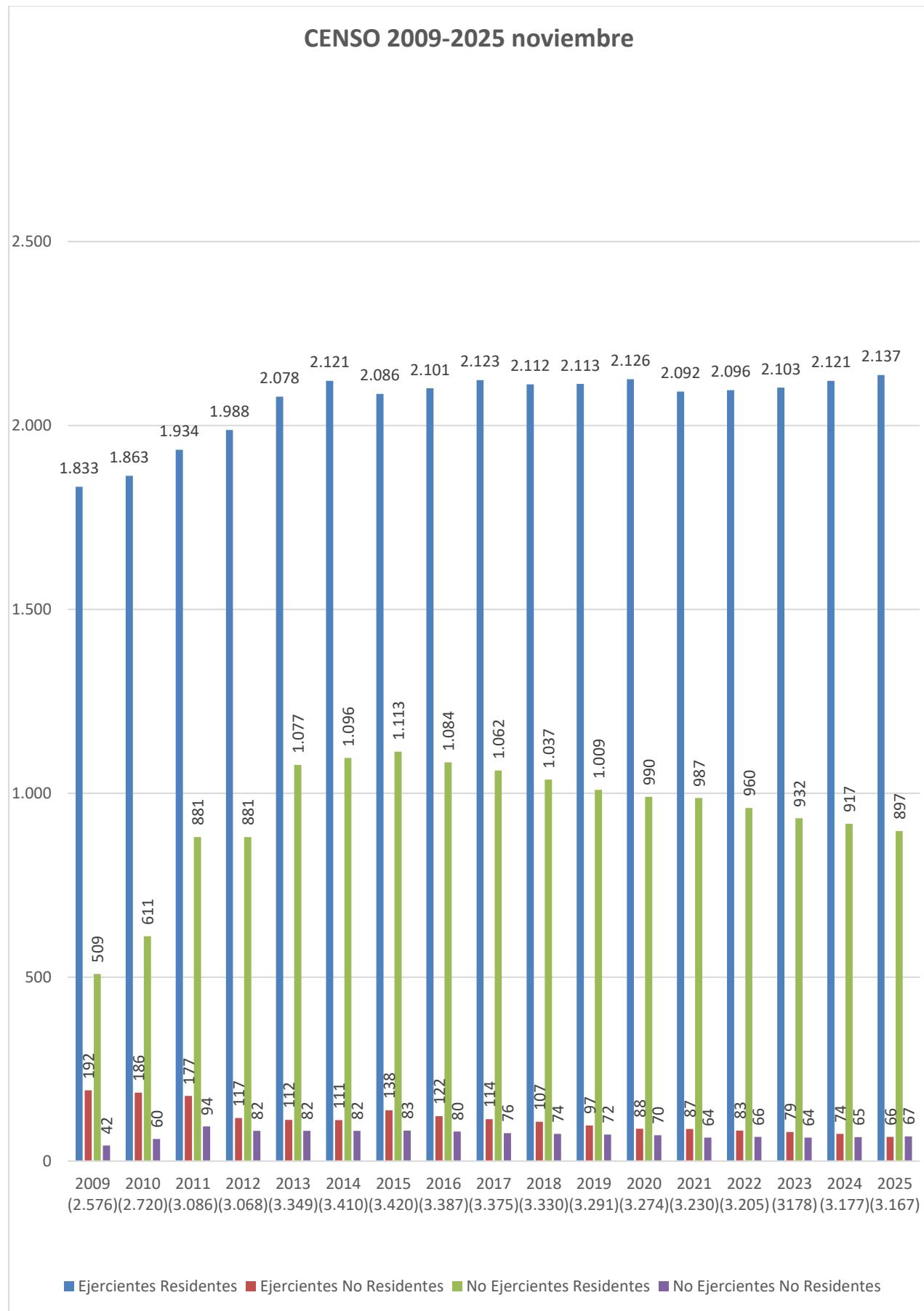
# GRÁFICOS DE LA EVOLUCIÓN DEL CENSO.

## 1.- Gráfico columnas 2009-2025 noviembre:



## 2.- Gráfico líneas censo 2009-2025 noviembre 2025:



**3.- Gráfico columnas por situaciones noviembre 2025:**

## PRINCIPALES MAGNITUDES

Se presupuestan unos **ingresos** de 1.889.009,48 euros e idéntico importe para los **gastos**, lo que significa, con respecto al presupuesto del 2025, un aumento en ambas partidas de 72.163,07 euros, es decir, un **+3,97%**. Además, se mantiene una partida de inversiones extraordinarias con cargo al fondo social para abordar proyectos de mejora estructural en la sede colegial, nuevas tecnologías, transformación digital, Proyecto Biblioteca, **TUIA** y complemento de ayudas que, de esta manera, no lastran el equilibrio presupuestario.

## OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS

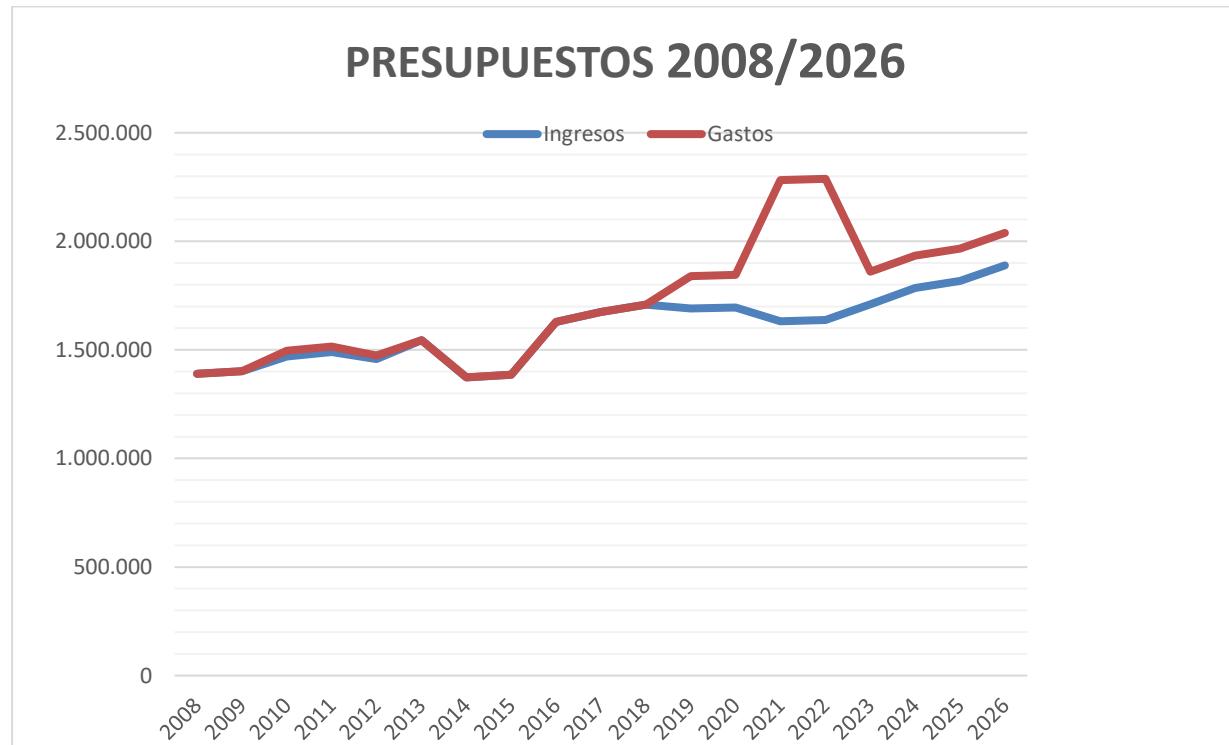
Potenciar la formación en todas sus facetas, optimizar las ayudas y el seguro de responsabilidad civil, mejorar los servicios a los colegiados, invertir en nuevas tecnologías e informatización, potenciando la transformación digital, así como continuar prestando el servicio público de asistencia jurídica gratuita y las funciones jurídico-públicas asignadas a los Colegios de Abogados en las mejores condiciones, continúan siendo las líneas maestras que inspiran estos **PRESUPUESTOS/2026**, lo que tiene su reflejo en el aumento o mantenimiento de las partidas de gastos relacionados con estos objetivos. De tal manera que los grupos de gastos que engloban **ayudas**, seguro de responsabilidad civil, **personal, formación** y E.P.J., **Turno** de Oficio, **inversiones, gastos** generales y Servicios **MASC** colegiales suponen el **88,24%** del gasto presupuestado.

Por otro lado, se congelan las cuotas de ingreso y las ordinarias por censo, manteniendo la eliminación de la cuota de ingreso para los colegiados que provengan de otro Colegio, con una bonificación del 50% en la cuota ordinaria por censo durante un año para los colegiados ejercientes residentes que se colegien por primera vez en el ICACOR.

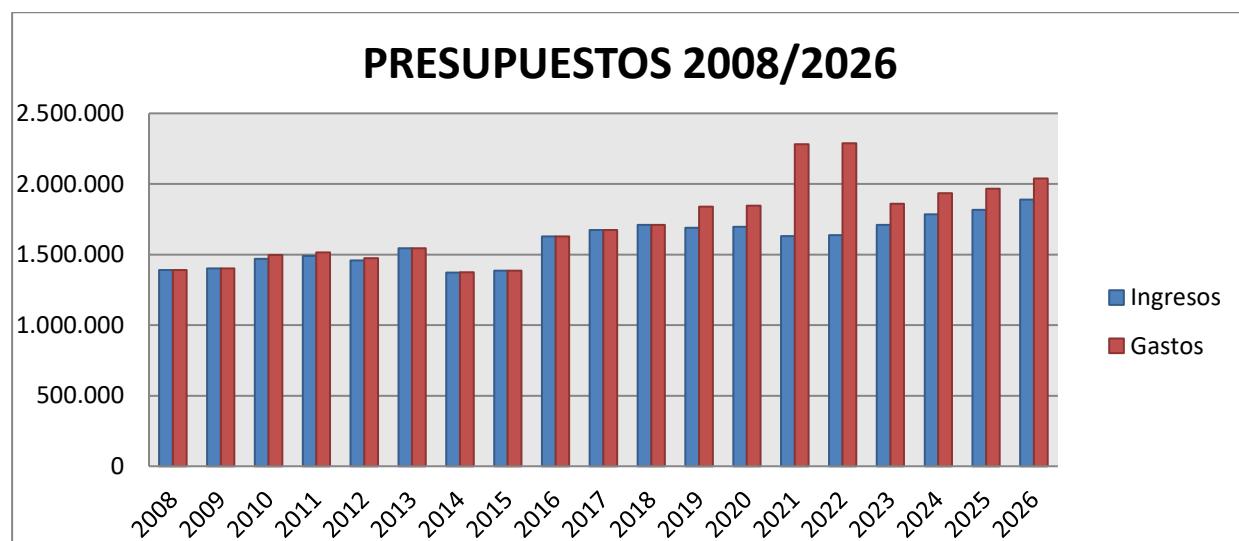
# GRÁFICOS COMPARATIVOS DE LA EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN LOS PRESUPUESTOS 2008-2026<sup>1</sup>

La diferencia entre gastos e ingresos, que se reflejan desde los presupuestos del 2019, se debe a la previsión de una partida de inversiones y gastos extraordinarios con cargo al fondo social.

## 1.- Gráfico líneas:



## 2.- Gráfico columnas:



<sup>1</sup> Se incluyen las partidas de inversiones y gastos extraordinarios con cargo al fondo social.

## ESTRUCTURA

### INGRESOS

- I.- Cuotas de incorporación
- II.- Cuotas ordinarias por censo
- III.- Servicios profesionales
- IV.- Intereses bancarios
- V.- Recibos atrasados
- VI.- Infraestructura de Turno de Oficio y SOJ y convenios Turno
- VII.- Formación/Escuela de Práctica Jurídica
- VIII.- Cuotas Registro de Sociedades
- IX.- Servicios MASC colegiales
- X.- Fotocopiadoras
- XI. Sanciones pecuniarias
- XII. Patrocinios y convenios
- XII. Ingresos extraordinarios
- XIII.- Gráficos Resumen de Ingresos

### INVERSIONES y gastos

#### FUNCIONES y SERVICIOS GRADO I (GI)

- I.- Gastos generales del colegio
- II.- Personal
- III.- Gastos bancarios
- IV.- Provisión para devolución de recibos
- V.- Actividad colegial
- VI.- Gastos Turno de Oficio y SOJ
- VII.- Inversiones

#### FUNCIONES y SERVICIOS GRADO II (GII)

- VIII.- Formación y escuela de práctica jurídica
- IX.- Actividades culturales y sociales
- X.- Ayudas y seguro de responsabilidad civil
- XI.- Dotaciones sociales
- XII.- Gastos bancarios
- XIII.- Provisión para devolución de recibos
- XIV.- Inversiones
- XV.- Servicios MASC colegiales
- XVI.- Patrocinios y convenios
- XVII.- Inversiones y gastos extraordinarias con cargo a fondo social

## GRÁFICOS RESUMEN DE GASTOS

## NOTAS EXPLICATIVAS

### INGRESOS

#### INTRODUCCIÓN

Los ingresos presupuestados se imputan de la manera y en los porcentajes que luego se dirán a las funciones y servicios Grado I o a las funciones y servicios Grado II. Como ya se dijo, las funciones y servicios Grado I se vinculan al ejercicio de potestades jurídico-públicas; y las funciones y servicios Grado II se derivan de otros fines y funciones colegiales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Colegios profesionales y, más específicamente, la reguladora de la Abogacía y los Colegios de Abogados.

#### I. CUOTAS DE INCORPORACIÓN

Desde el 2014, año en que se redujo y unificó, se mantiene una cuota de incorporación única —para ejercientes y no ejercientes— de 150 euros, que se considera acorde con los costes asociados a la tramitación de la inscripción; manteniéndose la exención de la cuota de incorporación a los colegiados que provengan de otro colegio del Estado.

Tomando como referencia las incorporaciones de los últimos años (2016: 17.925€, 2017: 13.160€, 2018: 8.700€, 2019: 9.450, 2020: 7.050, 2021: 6.160, 2022 9.600 y 2023: 9.600, 2024: 9.150), lo ejecutado hasta septiembre del 2025 (6.150€) con 41 altas y que el sistema de ingreso establecido por la Ley 34/2006, de 30 de septiembre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, actúa como filtro, se estima plausible alcanzar las 55 incorporaciones en la anualidad.

En consecuencia, se presupuestan para esta partida unos ingresos 12.150 euros, que se imputan al 50% a los Gastos Grado I y Grado II (a partir de ahora GI y GII).

Aprobados estos **PRESUPUESTOS / 2026** y de conformidad con los artículos 3 y 67 de los Estatutos Colegiales, la Junta de Gobierno podrá suscribir convenios con empresas o entidades que eximan del pago de la cuota de incorporación a sus empleados, siempre que conlleve la organización y promoción de actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos.

#### II. CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO

##### LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN:

Los artículos 67.1.g) y 109 de los Estatutos Colegiales (DOGA 19/6/2023), los artículos 78.3.f) y 85 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por

el Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, el artículo 6 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y los artículos 9 y 17 de la Ley 11/2011, de 18 de septiembre, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el acuerdo de Junta General Ordinaria de 26 de diciembre del 2024. Mediante este último acuerdo se aprobó la congelación de las cuotas ordinarias por censo para el 2025.

### Reglas para su cálculo:

Para el cálculo y aplicación de las cuotas ordinarias fijadas se han tenido en cuenta las siguientes **normas o reglas**:

- Censo colegial: se toma en consideración el censo colegial en el momento de elaboración de los presupuestos y la previsión de bajas y altas.
- Potenciales usuarios: relacionado con el anterior parámetro, se analizan los posibles usuarios de las funciones y servicios colegiales.
- Infraestructura y gastos derivados: se evalúa las necesidades estructurales para atender a las funciones y servicios colegiales, derivados de sus fines y funciones, establecidas en disposiciones legales y estatutarias.
- Evolución de los ejercicios anteriores: se estudia la evolución presupuestaria y de las cuentas de los ejercicios anteriores.
- Incidencia de iniciativas legislativas: por último, no puede dejar de preverse la aprobación de normas que pueden afectar a la financiación de los Colegios Profesionales.

La partida fundamental de ingresos previstos, descontadas las cuotas correspondientes al Consejo General de la Abogacía Española y al Consello da Avogacía Galega (40,64€ y 25€ por colegiado, respectivamente, previstas a la fecha de elaboración de esta memoria) son las cuotas ordinarias. Se presupuestan unos ingresos de 1.289.655,48 euros, es decir, el **68,27%** del total previsto de ingresos, con descenso del 4,74% con respecto a la ratio del 2025 (73,01%).

Los ingresos estimados por este concepto suponen un **-2,8%** respecto a los presupuestados para el 2025 (1.326.497,81€).

Siguiendo la línea de contención de cuotas iniciada en el 2013 año en el que se congelaron, 2014-2016, en las que se bajaron, 2017-2025 en el que, de nuevo, se congelaron, en estos presupuestos otra vez se mantienen constantes los importes para todos los supuestos. Así, a las reducciones acumuladas del 2014 al 2016, hay que sumar las siete congelaciones de cuotas del 2013 y del 2017 al 2025 y ahora la de 2026, a lo que, por último, habría que adicionar la depreciación por el incremento del IPC total en dicho período (29,10% hasta octubre de 2025, con base 2016, estatal).

De tal manera, la cuota total para ejercientes residentes se mantiene en 47€ y la de los ejercientes residentes con menos de un año de antigüedad y resto de colegiados en 23,50€.

Además, se mantiene la bonificación del 50% durante un año para aquellos colegiados ejercientes residentes que se incorporen por primera vez al ICACOR, y ello con independencia de que provengan de otro Colegio de Abogados.

De las cuotas de los ejercientes residentes se imputan el 60% a los Gastos GI y el 40% a los GII, salvo los que no tengan menos de un año de antigüedad a partir, en cuyo caso se imputa al 100% su cuota reducida a los gastos GI; el resto de cuotas (no ejercientes y no residentes) se imputan por completo (100%) a los Gastos GII.

También continúa la reducción del 50% de la cuota, para aquellos ejercientes residentes que tengan una minusvalía reconocida igual o superior al 65%.

De conformidad con los artículos 3 y 67 de los Estatutos Colegiales, la Junta de Gobierno podrá establecer cuotas especiales que engloben actividades y servicios adicionales para los colegiados ejercientes no residentes que se vieron obligados a darse de alta en los Colegios de Abogados de Santiago y Ferrol, por tener sus despachos profesionales en los partidos judiciales que quedaron adscritos a dichos colegios<sup>2</sup>.

Además, se refleja la cuota por carné ACA (carné con certificado digital) de 23€ y las del mantenimiento Correo MS365 (20€), importe equivalente al que, a su vez, cobra el CGAE al Colegio por cada certificado y cuenta que tiene su contrapartida en los gastos generales del Colegio, partida 13. Así pues, el Colegio se limita a intermediar el pago del certificado y mantenimiento entre el colegiado y el Consejo General de la Abogacía Española, aunque a efectos contables deba figurar como ingresos (cuota por carné ACA y mantenimiento MS 365) y su contrapartida de gastos colegiales (carnés ACA y Lic. MS 365). El carné ACA sólo se facilita a los colegiados ejercientes residentes que lo soliciten.

<sup>2</sup> Las sentencias de la Sala de lo contencioso-administrativo de TS de 5/10/2010, 9/6/2014 y 16/6/2014, determinan que los partidos de Órdenes, Padrón, Arzúa, Negreira pasan a formar parte del ámbito territorial del Colegio de Abogados de Santiago, y el de Ortigueira al Colegio de Abogados de Ferrol

**CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO MENSUALES A PARTIR DEL 1/1/2026<sup>3</sup>****1º.- Ejercientes residentes con más de un año de antigüedad:<sup>4</sup>****A) Imputable a Gastos GI:**

Mensual	28,20€
Anual	338,40€
- CGAE:	40,64€
- CAG:	25,00€

**B) Imputable a gastos GII:**

Mensual	18,80€
Anual	225,60€

**Total mensual 47,00****Total anual 564,00€** (Real anual 498,36€, sin CGAE y CAG)**2º.- Ejercientes residentes con menos de un año de antigüedad o con una minusvalía igual o superior al 65% y no ejercientes residentes:****Total mensual 23,50€****Total anual 282,00€**

- CGAE:	40,64€
- CAG:	25,00€ (Real anual 216,37€, sin CGAE y CAG)

**3º.- Ejercientes no residentes:<sup>5</sup>****Total mensual 23,50€****Total Anual 282,00€**

- CGAE:	40,64€
- CAG:	25,00€ (Real anual 216,37€, sin CGAE)

**4º.- No ejercientes (residentes y no residentes):****Total mensual 23,50€****Total Anual 282,00€**

- CGAE:	40,64€
- CAG:	25,00€ (Real anual 216,37€, sin CGAE y CAG)

<sup>3</sup> El contenido (funciones y servicios) de las cuotas se relaciona más abajo. Aclaración: las cuotas del CAG y del CGAE se cobran a los Colegios y no a los colegiados. La cuota ordinaria que cobra cada Colegio a los colegiados es única, es decir, no se trata de tres cuotas (Colegio, Consello y Consejo), arts. 98 EGAE Y 17 ECAG. Su diferenciación se hace tan sólo a efectos informativos.

<sup>4</sup> Se desglosan por funciones o servicios GI (Grado I: 60% = 28,80€) y funciones y servicios GII (Grado II: 40% = 18,80€).

<sup>5</sup> La cuota de 40,63€ al CGAE se abona por los ejercientes no residentes que no figuren como residentes en otro Colegio. La cuota de 25€ al CAG se abona sólo por los ejercientes no residentes que no sean residentes en otro colegio de Galicia.

## CONTENIDO DE LAS CUOTAS (FUNCIONES Y SERVICIOS):

### **1º.- Ejercientes residentes:**

#### **A) Servicios y funciones Grado I: (Grado I: GI)**

##### Contenido:

- Participación en Consejos u Organismos consultivos de la Administración.
- Llevanza de registro/fichero de colegiados, facilitando a las Administraciones públicas información sobre los colegiados y el funcionamiento del Colegio: listado de Abogados disponibles para desempeñar la actividad de Contadores para división judicial de patrimonios, listado Abogados y sociedades profesionales disponibles para desempeñar la actividad de administrador concursal, listado de Abogados especialistas en Arbitraje, listado de Abogados dispuestos a actuar como árbitros para actuar ante el Tribunal Arbitral para la Industria y Construcción, etc.
- Registro de Despachos Colectivos
- Ordenación de la actividad profesional y ejercicio de la facultad disciplinaria.
- Aplicación informática de gestión.
- Actuaciones referentes a cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos colegiales, en materia de su competencia.
- Adopción de medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional de conformidad con las leyes.
- Emisión de informes en los procedimientos judiciales en que se discutan honorarios profesionales.
- Atención de las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
- Funciones que redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.
- Ejercicio de las funciones encomendadas por la Administración y colaboración con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
- Prestación del Servicio Público de Asistencia Jurídica Gratuita, incluida la formación obligatoria.
- Ventanilla única.
- Memoria anual.
- Firma digital.
- Página web.
- Lexnet.

- Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios (intermediación en materia deontológica, intermediación en materia de honorarios, tramitación de quejas, etc.).
- Gastos comunes y derivados (incluidos los de comunicaciones, correo y representación, gestión y actuaciones colegiales).
- Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados.
- Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con los fines colegiales que puedan ser solicitadas o se acuerde formular por propia iniciativa.
- Registro electrónico.
- Centralita de guardias.
- Tablón electrónico.
- Sede electrónica, notificaciones electrónicas, expediente electrónico, digitalización: en proyecto.
- Transformación digital.

## B) Servicios y funciones colegiales Grado II: (Grado II: GII)

### Contenido:

- Ayuda graciable por Intervención Quirúrgica.
- Ayuda graciable por Defunción.
- Ayuda graciable por años de ejercicio.
- Ayuda graciable por estudios.
- Ayuda graciable por maternidad, paternidad y adopción.
- Ayuda graciable para transformación digital.
- Ayuda graciable para alquiler de despachos.
- Ayuda graciable para dependencia de colegiados.
- Seguro Responsabilidad Civil con cobertura 100.000 euros por siniestro, sin límite de siniestros.
- Página web (parte no exclusiva de ejercientes).
- Bases de datos y diarios jurídicos a través de página web.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Biblioteca virtual a través de la página web.
- Servicio de salas para reuniones.
- Servicio de togas.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego, Revista Fonte Limpa, etc.).
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica, Máster en Abogacía, etc.)
- Servicios MASC colegiales, que incluye la participación en el Servicio de mediación colegial ICACOR.Media.
- Actividades culturales y deportivas.

- Servicio de grabación de actividades formativas con acceso a través de la página web.
- Programa de gestión de despachos a través de la página web.
- Atención a mutualistas.
- ColaboWeb.
- Servicio de almacenamiento en la nube (VLEX CLOUD).
- Aplicación centinela.
- Plataforma en línea para formación telemática.
- **TUIA**: servicio gratuito de las soluciones legales y formación en inteligencia artificial a través de la biblioteca colegial.

**2º.- Colegiados ejercientes residentes menos de un año o con una minusvalía reconocida igual o superior al 65%:**

Contenido:

GI y GII.

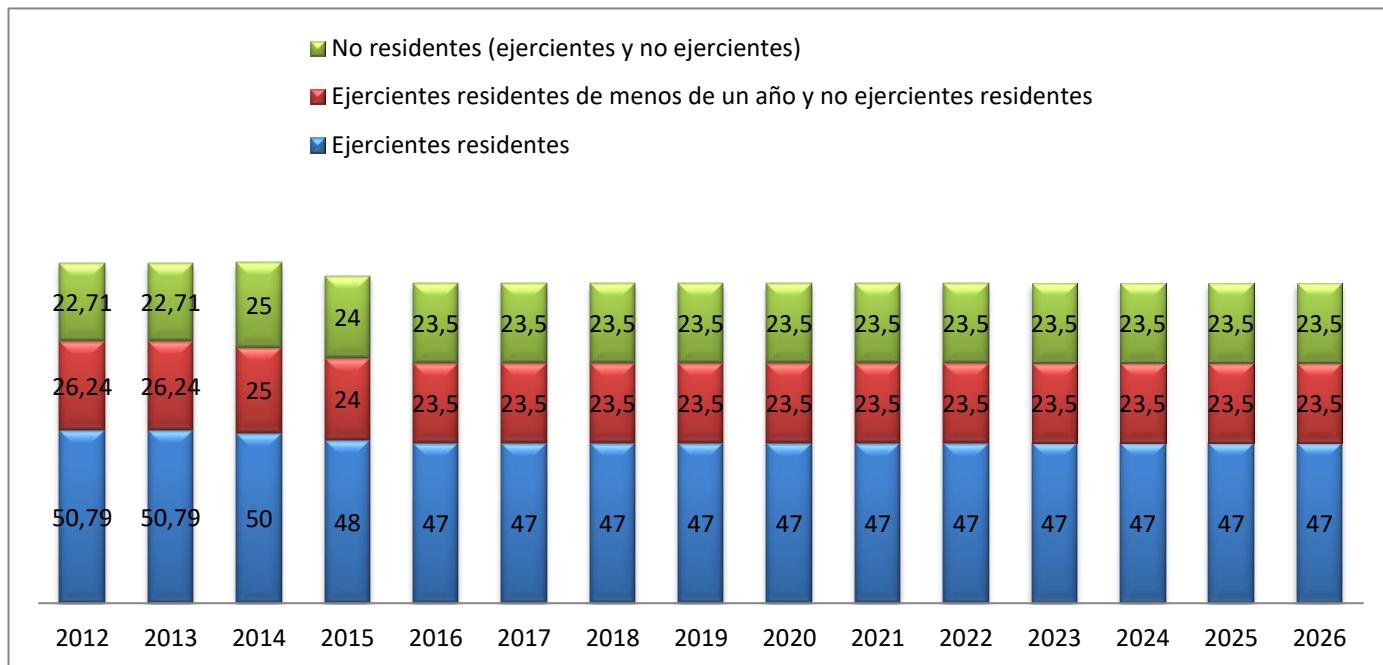
**3º.- No ejercientes residentes y no residentes (ejercientes y no residentes):**

Contenido:

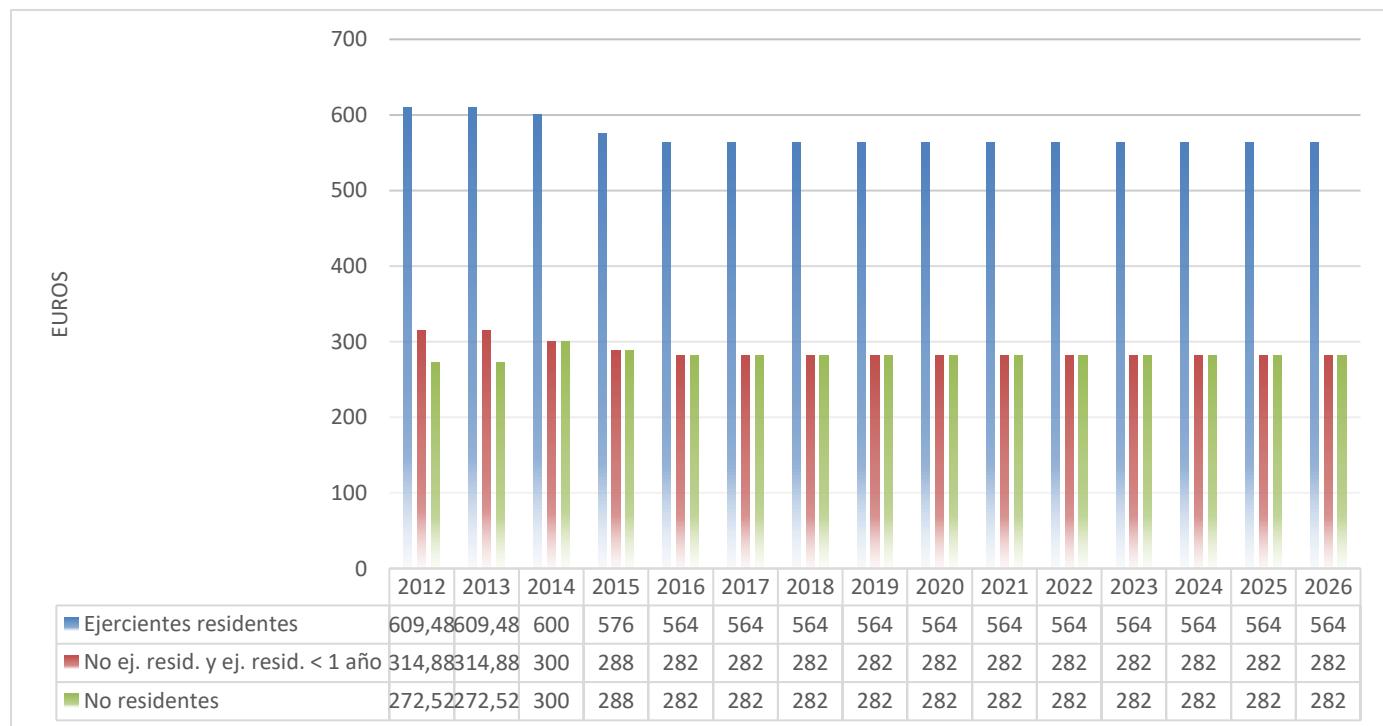
- Ayuda graciable por intervención Quirúrgica.
- Ayuda graciable por defunción.
- Ayuda graciable para dependencia de colegiados (sólo para residentes).
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica, Máster en Abogacía, etc.).
- Servicios MASC colegiales, que incluye la participación en el Servicio de mediación colegial ICACOR.Media.
- Página web (parte complementaria).
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Servicio de salas para reuniones.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego y Revista Fonte Limpa, etc.).
- Actividades culturales y deportivas.
- Servicio de togas en caso de ser ejerciente.
- Servicio de grabación de actividades formativas con acceso a través de la página web.
- Atención a mutualistas.
- ColaboWeb.
- Aplicación centinela.
- Plataforma en línea para formación telemática.
- **TUIA**: servicio gratuito de las soluciones legales y formación en inteligencia artificial a través de la biblioteca colegial.

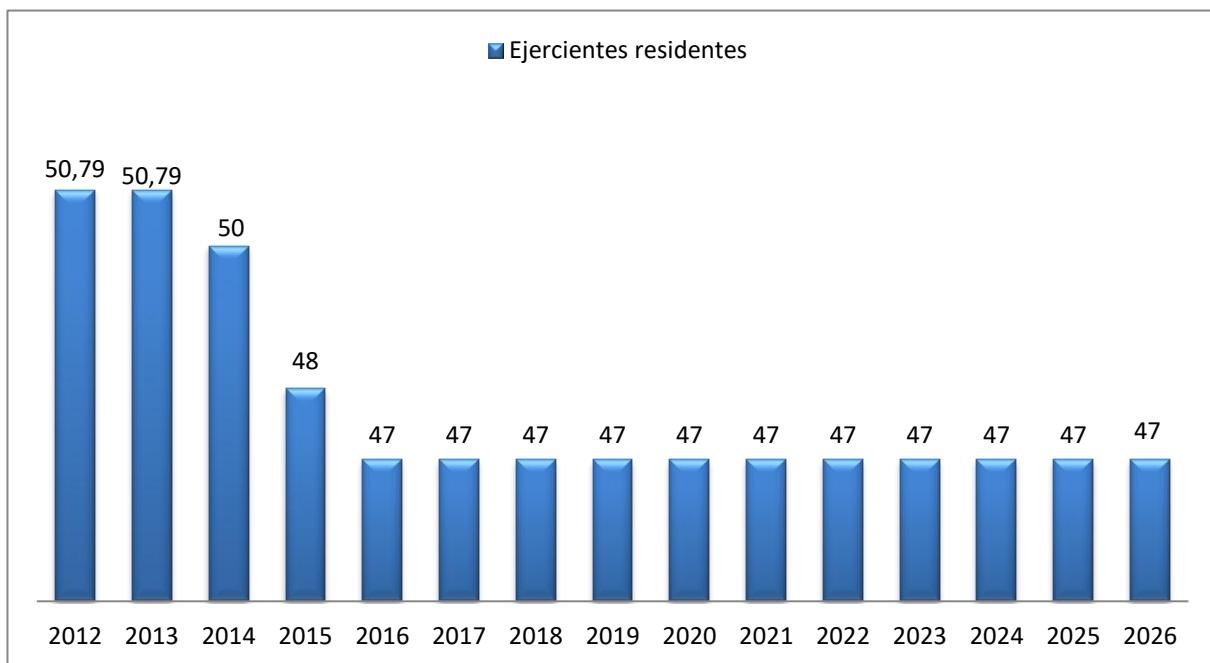
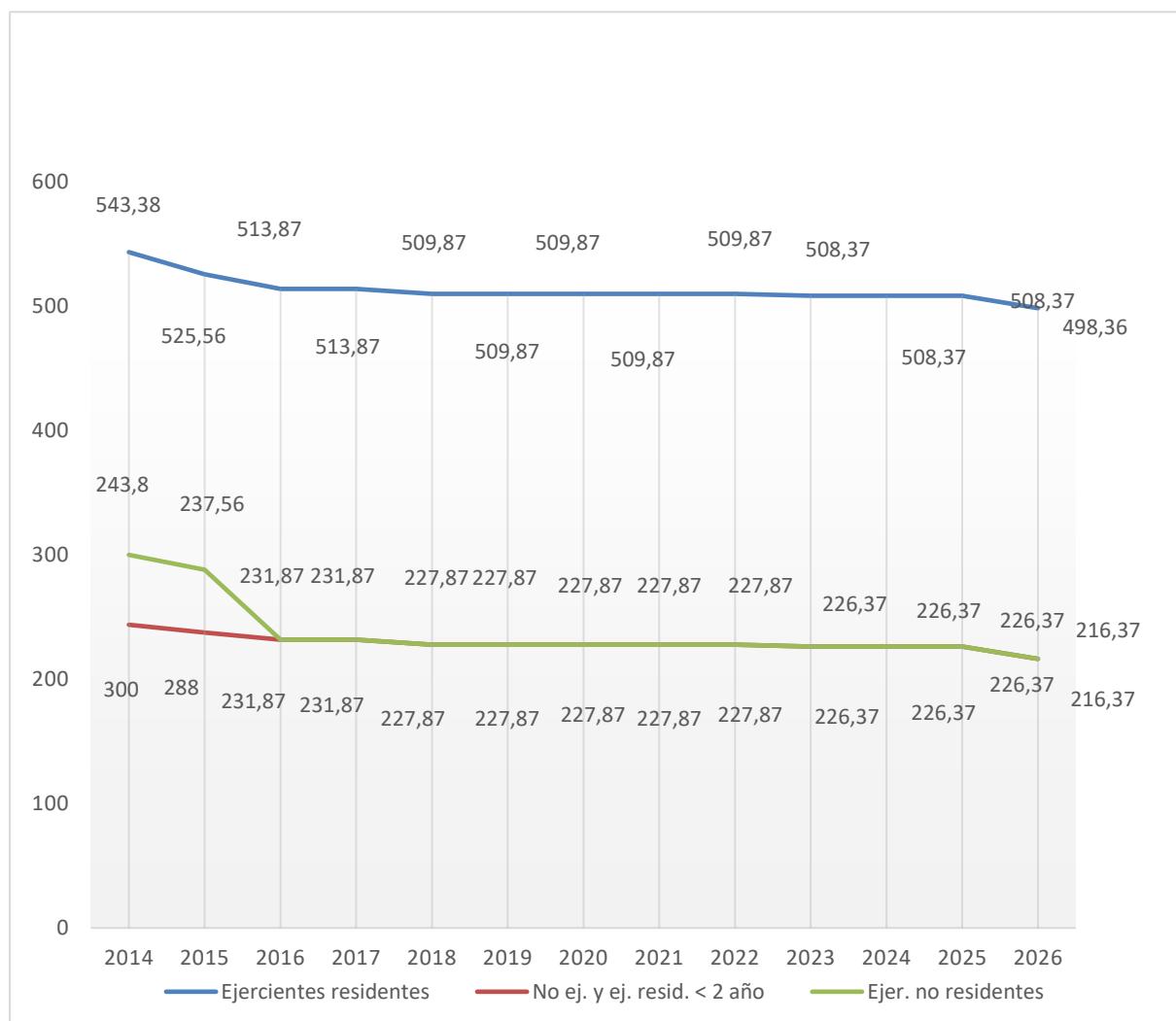
# GRÁFICOS COMPARATIVOS DE LA EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO 2008-2026

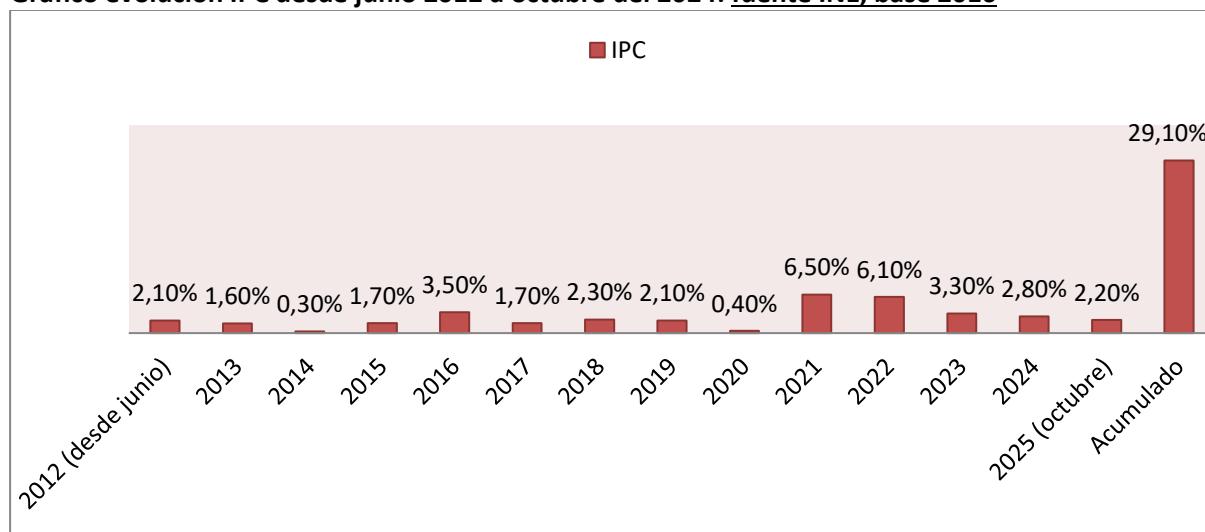
## Gráfico de la evolución de las cuotas brutas mensuales



## Gráficos de barras de la evolución de las cuotas brutas anuales



**Gráfico de líneas de la evolución de las cuotas netas —descontado CGAE y CAG— anuales 2014-2025**

**Gráfico evolución IPC desde junio 2012 a octubre del 2024: fuente INE, base 2016**

### III. INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES

Esta partida representa el 0,74% de los ingresos presupuestados, los cuales se imputan al 100% a los Gastos GII. Engloba, además de la aportación de la Mutualidad General de la Abogacía Española, dictámenes, tasas devengadas como Punto de Información Catastral (PIC) establecidos por acuerdo de Junta de gobierno de 15/05/2014 y derechos por emisión de certificados cuyo importe fue establecido por Junta de Gobierno de 26/5/2009:

Certificaciones para no colegiados<sup>6</sup>: \_\_\_\_\_ 12€

PIC: Derechos económicos por gestión colegial (tasas):

I. Certificaciones catastrales literales:

Bienes urbanos 4 euros/documento + 4 euros bien inmueble.

Bienes rústicos 4 euros/documento + 4 euros parcela.

II. Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o una parcela rústica 17 euros/documento.

III. Las Certificaciones negativas de bienes no generan derechos.

IV. Cuando la certificación sea solicitada por un colegiado de esta Corporación en su propio interés no devengará derechos.

V. Cuando las Certificaciones descriptivas y gráficas incorporen, a petición del interesado, datos de otros inmuebles (como por ejemplo linderos), la cuantía se incrementará en 4 euros por cada inmueble.

<sup>6</sup> La Junta de Gobierno en sesión de 26/9/2017 adoptó el siguiente acuerdo: «suspender con efecto inmediato el cobro de derechos por la emisión de certificados a los colegiados de esta Corporación, acuerdo que se incluirá en el proyecto de presupuestos 2018, que someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria», aprobándose en la Junta General Ordinaria celebrada el 29/12/2017.

#### IV. INGRESOS POR INTERESES BANCARIOS

Aquí se incluyen los intereses bancarios devengados por la tesorería colegial, que se imputan al 50% a los GI y GII.

#### V. INGRESOS POR RECIBOS ATRASADOS

Se presupuestan 30.000 euros, imputándose al 50% a los GI y GII.

#### VI. INFRAESTRUCTURA DEL TURNO DE OFICIO Y SOJ

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia, aprobado por Decreto 269/2008, las cantidades que deben percibir los colegios de abogados por el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y orientación previos al proceso a los ciudadanos y de la calificación provisional de las pretensiones serán el 8% por ciento del coste económico generado en cada período de liquidación por las actuaciones profesionales.

Además, se prevé la renovación de varios convenios con la Xunta de Galicia (defensa de insolventes penales a los que se le haya denegado el derecho a la asistencia jurídica gratuita por no aportar documentación o no firmar la solicitud, defensa a menores víctimas de violencia y defensa de mujeres víctimas de agresiones sexuales) que contemplan fondos por gestión administrativa.

Debido a ello, se han presupuestado 250.000 euros, es decir, un +7,30%. Estos ingresos suponen la segunda partida más importante del presupuesto (13,23%).

#### VII. FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

La partida VII de ingresos engloba los derivados de formación y Escuela de Práctica Jurídica.

Como en ejercicios anteriores, la apuesta por una potente formación inicial y continuada, necesariamente debe tener reflejo en la partida estimada de ingresos, los cuales se imputan en un 100% a los gastos GII. Representa un 6,62% de los ingresos totales presupuestados.

#### VIII. CUOTAS REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

A la vista de la aprobación y publicación de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, y en cumplimiento de su disposición transitoria segunda, la Junta de Gobierno, en sesión de 22 de marzo de 2007, acordó constituir el Registro de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña.

A noviembre del 2025 figuran inscritas 125 sociedades profesionales.



Las **cuotas y derechos** establecidos para las sociedades profesionales son las siguientes:

- Cuota de primera inscripción: \_\_\_\_\_ 100€
- Cuota por inscripciones subsiguientes: \_\_\_\_\_ 50€
- Cuota anual de mantenimiento: \_\_\_\_\_ 200€
- Cuota por emisión de certificaciones: \_\_\_\_\_ 12€

Contenido:

- Aplicación informática específica y su mantenimiento.
- Notificación periódica a organismos (Ministerio, Xunta, CGAE, CAG)
- Ejercicio responsabilidad disciplinaria.
- Calificación jurídica de las inscripciones.
- Tramitación de altas, inscripciones, bajas, certificaciones, Notificaciones, comunicaciones, etc.
- Control anual de la vigencia y suficiencia del seguro de responsabilidad civil.
- Posible utilización de instalaciones y servicios colegiales.
- Seguro RC a las sociedades profesionales monodisciplinares y condiciones preferentes para las ampliaciones de las monodisciplinares y las pólizas de las multidisciplinares.

Los ingresos obtenidos por este concepto se imputan en un 100% a los Gastos GI.

Se presupuestan unos ingresos de 21.000 euros, igual que en el 2025. Representa un 1,11% de los ingresos totales presupuestados.

## IX. SERVICIOS MASC COLEGIALES

Con la entrada en vigor el 3/4/2025 de Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (LO 1/2025), se ha establecido como requisito de procedibilidad en los procesos civiles y mercantiles, incluidos los conflictos transfronterizos, el acudir previamente a algún medio adecuado para resolución de controversias (MASC), que se definen por la LO 1/2025 como cualquier tipo de actividad negociadora, reconocida en esa u otras leyes.

Debido a ello, para ofrecer soluciones a nuestros colegiados a fin de facilitar el cumplimiento del requisito de procedibilidad, la Junta de Gobierno, por acuerdo de 23/4/2025, ha creado los Servicios de MASC ICACOR, centrándose en cuatro de ellos: mediación (ICACOR.MEDIA) —cuyas normas se modifican—, conciliación privada (CONCILIA.ICACOR), oferta vinculante y la actividad negociadora directa de la partes asistidas por sus abogados (ANDI).

Además, se han aprobado los derechos colegiales de admisión, gestión, administración y comunicación, así como los honorarios de los profesionales, los cuales sólo serán de aplicación a los colegiados que, reuniendo los requisitos establecidos, acepten adscribirse a estos servicios colegiales, en concreto para el ICACOR.MEDIA y la conciliación privada colegial (CONCILIA.ICACOR).

A todo la información sobre los SERVICIOS MASC colegiales, se puede acceder en la página web colegial ([www.icacor.es](http://www.icacor.es)).

Impulsada por la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 18 de octubre del 2012, creó el Servicio de Mediación colegial, ICACOR.MEDIA, así como el Registro de Mediadores de este Colegio, que comenzaron a funcionar el 1 de enero del 2013.

Por otro lado, en sesión de Junta de Gobierno de 9/12/2015, se acordó, con efecto 1/1/2016, modificar las normas reguladoras del Registro de mediadores, a fin de que se puedan inscribir los colegiados no ejercientes, estableciéndose, además, una cuota mensual de permanencia de seis euros para los colegiados ejercientes no residentes y los no ejercientes, esos ingresos se computan en la partida de cuotas general.

La incertidumbre sobre su utilización y la eventual firma de convenios con la administración, aconseja fijar los ingresos previstos en 12.000€, en concepto de subvenciones y derechos colegiales, que representa el 0,64% de los ingresos totales presupuestados.

## X. fotocopiadoras

Esta partida incluye los ingresos por el servicio de fotocopias colegial.

## XI. SANCIONES PECUNIARIAS

En el cuadro de sanciones establecidas en los Estatutos Colegiales de 2023 (DOGA 19/6/2023), se incluyen las sanciones pecuniarias, lo que hace necesario prever unos ingresos por este concepto.

## XII.- PATROCINIOS Y CONVENIOS.

En esta partida se incluye subvenciones y patrocinios de instituciones y entidades privadas para actividades colegiales, que puedan concertarse durante el 2025, entre los que se incluyen el Ayuntamiento de A Coruña, el IGVS y diversas editoriales.

## XIII.- GASTOS EXTRAORDINARIOS.

El 14/6/2016, la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) abrió expediente sancionador a los Colegios de Abogados de Valencia, Barcelona, Ávila, La Rioja, Bizkaia, Santa Cruz de Tenerife, Albacete, A Coruña y Sevilla.

El 8/3/2018, tras la tramitación del expediente, la CNMC declaró la existencia de nueve conductas prohibidas por el artículo 1 de la Ley 15/2007 de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistentes en recomendaciones de precios mediante la elaboración, publicación y difusión de baremos de honorarios, las calificó como

muy graves, declaró responsables a los nueve Colegio y les impuso multas a todos de ellos. A este Colegio le impuso una multa de 65.000€, que se abonó el 19/03/2018.

La sanción fue impugnada por este Colegio ante la Audiencia Nacional, que dictó sentencia el 20/7/2021 estimando el recurso declarándola nula. Dicha resolución fue anulada por el TS en Sentencia de 14/7/2025, que la casa, ordenando devolver las actuaciones a la AN para que, con retroacción de las mismas al momento inmediatamente anterior al dictado de la sentencia, pronuncié nuevo fallo resolviendo sobre el fondo.

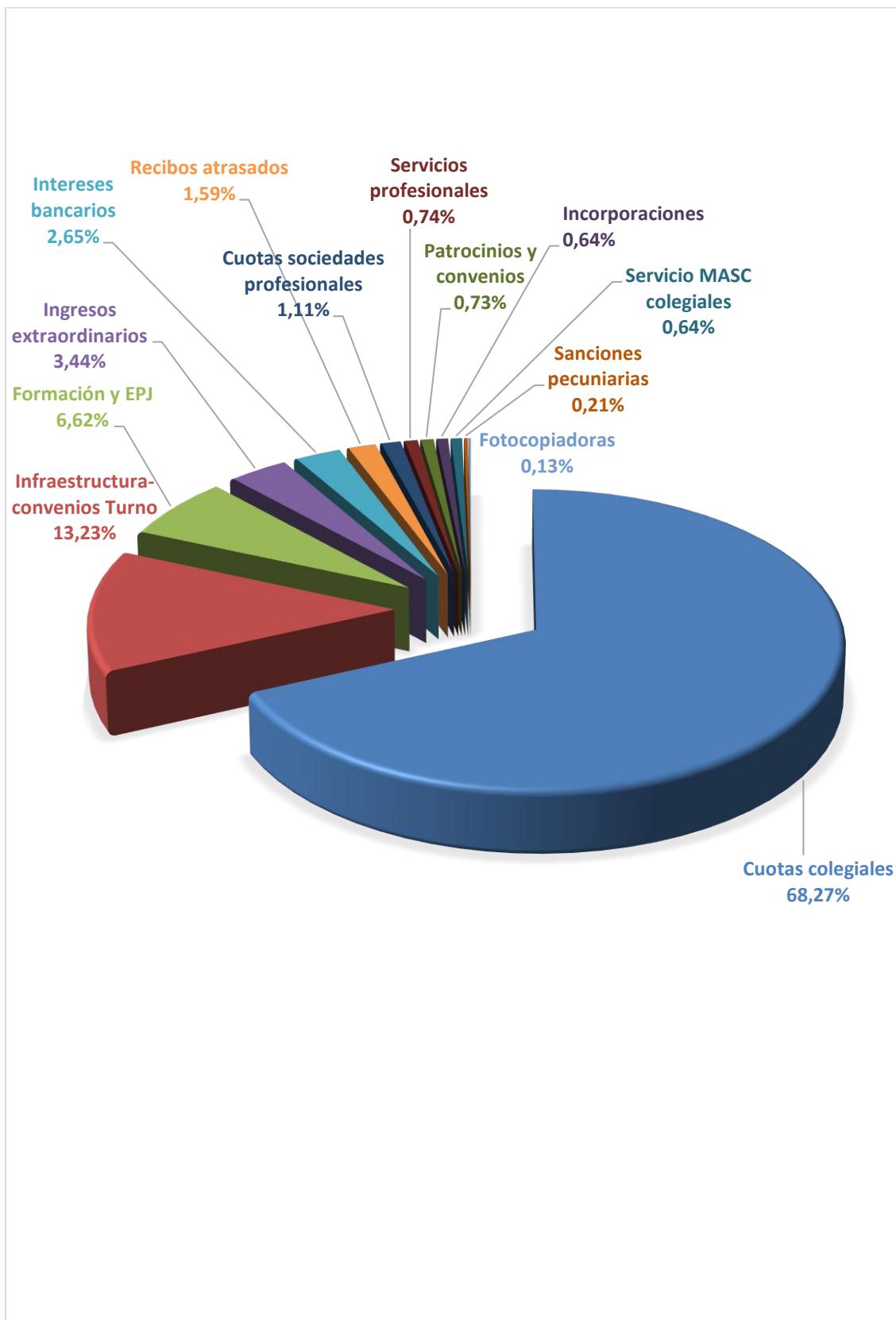
Finalmente, la Sentencia de la AN de 6/11/2025, entrando en el fondo, vuelve a estimar el recurso contencioso-administrativo de este Colegio, anulando la sanción por ser contraria a derecho, al no haber prueba de que el Colegio cometiese la infracción

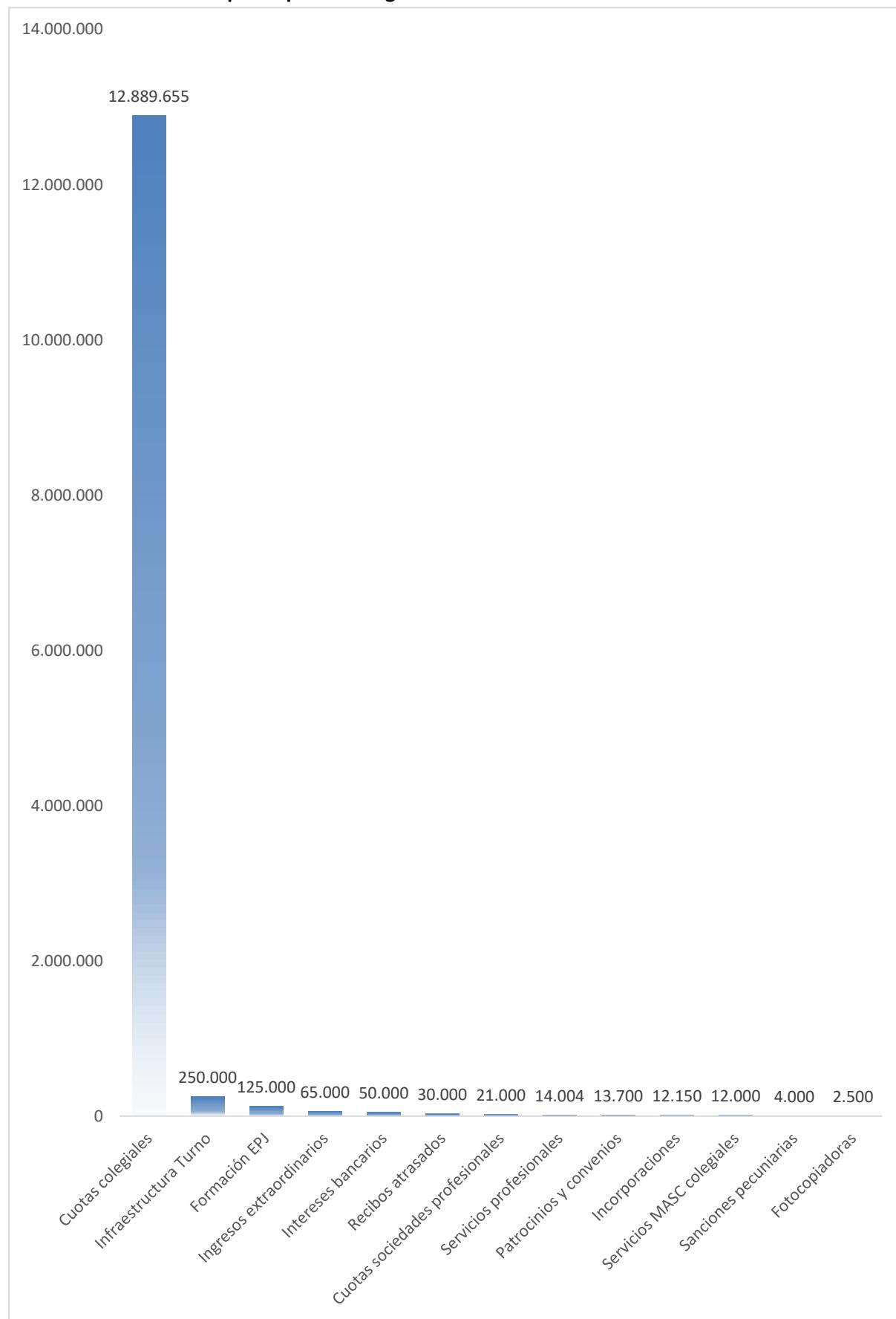
En virtud de esta anulación, es previsible que la CNMC devuelva la multa abonada en su día, con los intereses a que hubiere lugar, de ahí su inclusión en estos presupuestos.



## XIV. GRÁFICOS resumen de INGRESOS

### 1.- Gráfico circular por porcentaje de ingresos



**2.- Gráfico de columnas por importe de ingresos en €.**

## INVERSIONES Y GASTOS

### INTRODUCCIÓN

Al igual que los ingresos, los gastos presupuestados se dividen, por un lado, en los derivados de las funciones y servicios Grado I y, por otro, en los dimanantes de las funciones y servicios Grado II. Como ya se dijo más arriba, las funciones y servicios Grado I se vinculan al ejercicio de potestades jurídico-públicas; y las funciones y servicios Grado II se derivan de otros fines y funciones colegiales, todos ellos legal o estatutariamente establecidos.

### FUNCIONES Y SERVICIOS GI

#### I.- GASTOS GENERALES

Esta partida que, en síntesis, engloba los gastos necesarios para el funcionamiento colegial y los derivados (alquileres, mantenimientos, material de oficina, suministros, etc.), desciende en un **2,19%** respecto al 2025 y supone un 9,88% del gasto total.

En el apartado de servicios externos (35.000 euros), se contempla la asesoría de comunicación colegial, gestoría, asesoría contable externa y auditoría. Destaca la partida de gastos prevista para carnés ACA y licencias MS 365, ya explicada en la de cuotas.

#### II.- PERSONAL

Los gastos de personal se presupuestan en 526.000 euros, es decir, un **+1,54%** que el anterior ejercicio, lo que supone un 27,85% de los gastos totales, frente al 28,51% del ejercicio anterior.

La plantilla colegial actual es 12 personas, con los siguientes departamentos: secretaría técnica (1), contabilidad y ayudas (1), administración (3), informática (2), turno de oficio (3), biblioteca-archivo (1) y limpieza (1).

Para el cálculo de este apartado, se han tomado en consideración las posibles variaciones de personal, el convenio de aplicación y el aumento de las cotizaciones de seguridad social a cargo del Colegio.

#### III.- GASTOS BANCARIOS

Se imputan a partes iguales a los GI y GII.

#### IV.- PROVISIÓN PARA DEVOLOCIÓN DE RECIBOS

Se presupuesta una partida de 11.000 euros, en atención la evolución de esta partida durante este ejercicio y a que el departamento de contabilidad continuará con el protocolo de recuperación a fin de que se reduzca al máximo.

#### V.- ACTIVIDAD COLEGIAL

Esta partida se presupuesta en un **+1,42%** (83.800€) con respecto al 2025, lo que supone un 4,50% de los gastos totales. En este apartado se incluyen varias partidas:

asistencia a congresos, asistencia a jornadas, cursos y reuniones y actos corporativos y de protocolo, así como dictámenes de honorarios, órgano instructor y dotación a delegaciones.

## VI.- GASTOS DE TURNO DE OFICIO Y SOJ

Se presupuestan 96.500 euros, es decir, un **+12,21%** con respecto al 2025. Representa un 5,11% de los gastos.

Se mantienen la aportación del Colegio para los desplazamientos a prisión y juicio oral, así como para gastos de salidas en las guardias y se establece una partida para desplazamientos a las Secciones de Violencia sobre la mujer del Tribunal de Instancia de Santiago de Compostela, que se desarrollan más abajo. De igual manera, se contempla una partida para el establecimiento de un Servicio de Orientación y Asesoramiento Jurídico Penitenciario (SOJAP), que se encuentra pendiente de la firma de un convenio propuesto a la Diputación de A Coruña.

En este grupo no está incluida la repercusión en los gastos generales, de personal, formación actividad colegial e inversiones.

### **COMPLEMENTO APORTADO POR EL COLEGIO PARA DESPLAZAMIENTO A PRISIÓN Y JUICIO ORAL DE LOS PROFESIONALES, PARTIDA PARA ABONO DE LOS DESPLAZAMIENTOS EN LA GUARDIA Y A LAS SECCIONES DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

Se establece una partida máxima de **30.000 euros**, se aumenta en 5.000 euros respecto al 2025, para complemento de desplazamientos y salidas en las guardias, repartidos en los cuatro trimestres (7.500€ cada uno), de modo que superados esos importes trimestrales se reduciría a prorrata.

#### **Desarrollo de la propuesta:**

**Partidos más próximos** (A Coruña, Betanzos y Carballo) y **lejanos** (Ribeira, Muros, Corcubión y Noia).

1º.- Desplazamientos a prisión y juicio oral:

Tabla explicativa.

TIPO Y PERÍODO DE DESPLAZAMIENTO	Pagado por la Xunta en baremo desde 4T 2024 hasta 3T/2025 <sup>7</sup>	Complemento que abona el Colegio desde 4T/2025	Total que percibiría el abogado/a
Desplazamientos a prisión partidos cercanos 4T-2025/ 3T-2026	33,15€	Hasta 52, es decir: <b>18,85€</b>	<b>52€</b>
Desplazamientos a prisión partidos lejanos 4T-2025/ 3T-2026	33,15€	Hasta 69€, es decir: <b>35,85€</b>	<b>69€</b>
Desplazamientos juicio oral Partidos cercanos 4T-2025/3T-2026	49,73€	Hasta 52€, es decir: <b>2,27€</b>	<b>52€</b>
Desplazamientos juicio oral Partidos lejanos 4T-2025/3T-2026	49,73€	Hasta 69€, es decir: <b>19,27€</b>	<b>69€</b>

<sup>7</sup> Importe estimado, al estar pendiente de publicarse la nueva orden que actualice el baremo para el 4T/2025 a 3T/2026

**2º.- Abono de los desplazamientos en las guardias dentro del partido.**

Cuando en el curso de la guardia se deba salir a centros de detención y órganos judiciales, para prestar asistencia en un ayuntamiento distinto al de cabeza de partido o de la localidad del despacho oficial, se abonarán **12€**.

**3º.- Abono de desplazamientos a las Sección de Violencia contra la mujer<sup>8</sup>.**

Cuando los abogados designados para la defensa de una víctima o investigado, sea en el curso de una guardia o para una diligencia derivada de la llevanza del asunto, debe desplazarse a la sección de violencia contra la mujer del Juzgado de Instancia de Santiago de Compostela, se abonarán **15€**, salvo que se desplace o hubiera podido desplazarse en un medio de transporte adecuado para el traslado puesto a disposición de la Administración, de conformidad con la disposición adicional vigésima tercera de la LOPJ.

**4º.-** El complemento del Colegio se iría absorbiendo en la medida que la Xunta lo reconozca o aumente.

**5º.-** Vigencia: este acuerdo abarcará el 4º trimestre del 2025 y los tres primeros de 2026, sin perjuicio de lo que se pueda aprobar sobre su continuidad en los presupuestos de 2027.

**VII.- INVERSIONES I**

Este grupo de gastos (16.000€) representan un 0,85% de los gastos.

No obstante lo anterior, en los **PRESUPUESTOS / 2026** se ha incluido una partida de inversiones extraordinarias con cargo al fondo social, con la que, en caso de ser necesario, se cubrirán las necesidades derivadas de la ejecución de este gasto sin romper el equilibrio presupuestario.

Con esta partida se pretende afrontar o continuar nuevos proyectos de mejora de funciones y servicios: informatización, inteligencia artificial, expediente electrónico, digitalización, sede electrónica, nuevas tecnologías, obras de mejora en sede y oficinas de los juzgados, etc.

**FUNCIONES Y SERVICIOS GII****VIII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA**

Este grupo de gastos aglutina todo lo referente a formación (cursos, Máster de acceso, publicaciones de índole formativa, biblioteca, biblioteca virtual a través de la web, bases de datos accesibles en la web, aplicación de gestión de despachos, etc.), salvo la parte inventariable de la biblioteca que se lleva a inversiones.

La formación, tanto la inicial como la continuada, constituye un derecho/obligación de los colegiados y, por ende, un deber de las Juntas de Gobiernos y una de las funciones básicas de los Colegios Profesionales. En el presente presupuesto la dotación se incrementa en un **18,68%** (225.500€) con respecto a 2025, lo que supone un **11,94%** del gasto total, siendo la tercera partida de más importe.

<sup>8</sup> El Real Decreto 422/2025, de 3 de junio, extiende la jurisdicción de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Santiago de Compostela, en lo que al Colegio afecta, a los partidos judiciales de Noia, Ribeira y Muros, que entra en vigor el 31/12/2025. El Colegio ha impugnado ante el TS esta extensión. Se ha denegado la medida cautelar de suspensión solicitada y, a fecha de esta memoria, el pleito se encuentra pendiente de señalamiento para votación fallo. Con anterioridad, el TS ha desestimado dos recursos sobre cuestiones similares (STS 20/10/2025 —ICA Valencia— y 11/12/24 —ICA Alicante).

A noviembre de 2025 se han programado **124** actividades formativas presenciales, en línea o mixtas, según el siguiente desglose: 33 organizados por el Colegio, secciones o academia, 19 del CAG y CGAE y 72 fruto de colaboraciones y convenios (por ejemplo Colegio de Economistas y ASNALA).

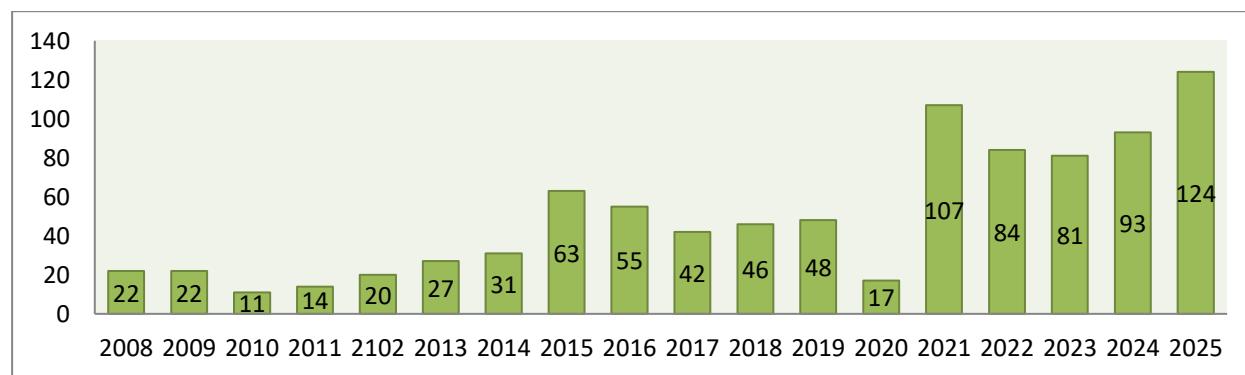
Por partidas, además de la de profesorado, tutores, seminarios y coordinadora del máster de acceso, que se adecúa a los ingresos previstos, destacar dos:

A) Conferencias, seminarios y jornadas (65.000€): con el fin de seguir ofreciendo cursos y actividades formativas contra la cuota o a precios bonificados.

B) Biblioteca (92.000€): donde se incluye el gasto correspondiente a las tres bases de datos jurídicas, la biblioteca virtual, la aplicación para gestión de despachos y el diario La Ley, servicios a los que los colegiados ejercientes residentes pueden acceder a través de la página web colegial, así como a la previsión para eventuales mejoras en la anualidad.

En definitiva, este grupo de gastos continúa la línea marcada por la Junta de Gobierno fomentando la formación en todas sus facetas.

#### Gráficos de actividades formativas/cursos, años 2008-2025



Además, en esta anualidad se mantiene dos iniciativas: Tú Inteligencia Artificial (**TUIA**) y el Proyecto Biblioteca.

**I. La iniciativa TUIA** consiste en la creación de un servicio gratuito para colegiados centrado en ofrecer a través de la biblioteca colegial —y si es posible en la web— las soluciones legales de inteligencia artificial (IA) desarrolladas por

las principales editoriales jurídicas. Además, como parte del compromiso, se impartiría formación en esta materia a cargo de las editoriales y se negociaría posibles ampliaciones u ofertas para los colegiados a precios bonificados.

En la actualidad, la biblioteca colegial ya dispone de las siguientes herramientas jurídicas con inteligencia artificial para los colegiados: K+ (Aranzadi-La Ley), Vincent (Vlex), Conversia (Tirant Lo Blanch) y Genia-L (Lefebvre). Habiéndose impartido o programado formación sobre todas ellas.

**II. Proyecto Biblioteca.** Para que una biblioteca corporativa sea apreciada por los colegiados debe ofrecer productos jurídicos útiles, actualizados e innovadores. Además, tiene que disponer de unas instalaciones eficientes, ofrecer un ambiente de trabajo adecuado y estar atendido por personal especializado. El objetivo del Proyecto Biblioteca es conseguir que la biblioteca colegial cumpla con amplitud estos parámetros, reservando para ello una partida dentro de la de gastos extraordinarios y ayudas con cargo al fondo social de 50.000€, donde también se enmarcaría la iniciativa **TUIA**, con la que, en caso no alcanzar los capítulos ordinarios, se cubrirán las necesidades derivadas de la ejecución de este gasto sin romper el equilibrio presupuestario.

Por eso se propone abordar el Proyecto Biblioteca, con diversas fases de ejecución, para la mejora y la actualización de su material de consulta y fondos, para lo que, en esta anualidad, se creará una **comisión**, abierta a colegiados, donde se establezcan las líneas de adquisición de libros dentro de los límites presupuestarios y se propongan mejoras.

## IX.- ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES

La dotación para este grupo de gastos (82.500€) representa un 4,37% de los gastos totales.

Aquí se incluyen publicaciones no formativas (Fonte Limpa), actividades deportivas (equipo de fútbol colegial, ciclismo, baloncesto, *andainas*, etc.), culturales (ciclo de cine, teatro, etc.) y fiesta patronal (actos, cena de confraternidad, medallas 25 y 50 años, etc.).

## X.- AYUDAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La continuidad de este grupo de gastos vendrá condicionada por la habilitación de la partida presupuestaria correspondiente y su aprobación anual en la segunda Junta General Ordinaria. Este epígrafe aumenta en un **0,67%** con respecto al 2025, fijándose un importe de 602.600€, lo que garantiza la estabilidad e incremento de las ayudas, así como seguir ofreciendo un seguro a los colegiados ejercientes residentes con cargo a los GII. Representa un **31,90%** de los gastos totales, siendo la partida con mayor dotación de los **PRESUPUESTOS/2026**.

Comprende las ayudas graciables por intervención quirúrgica (IQ), defunción (AD), maternidad, paternidad y adopción (AMPA), años de ejercicio (AGAE), estudios (AE), transformación digital (ATD), alquiler (AA), dependencia (ADE) y el seguro de responsabilidad civil (SRC).

## Aclaraciones generales:

- Todos los colegiados pueden solicitar la concesión de las ayudas graciabes por Intervención Quirúrgica (IQ), Defunción (AD); mientras que las ayudas graciabes por años de ejercicio (AGAE), estudios (AE), maternidad, paternidad y adopción (AMPA), Alquiler (AGAD) y transformación digital (ATD) tan sólo corresponden a los colegiados ejercientes residentes, y la de dependencia (ADE) a todos los colegiados residentes.
- En cualquier caso, para que puedan pedirse las ayudas, el colegiado debe llevar al menos seis meses como colegiado del ICACOR y estar al corriente del pago de las cuotas colegiales; además, en el caso de IQ y AD la causa debe ser posterior a su incorporación.
- Un mismo hecho sólo da lugar a una ayuda, y ello con independencia de que haya varios colegiados que puedan solicitarla, pues se agota con la primera de las solicitudes.

## Características específicas:

### **1) Ayuda graciable por intervención quirúrgica (IQ):**

Se mantiene el **valor del punto** por intervención quirúrgica en **80 euros**, con un límite anual de 24 puntos.

### **2) Ayuda por defunción/gastos de sepelio (AD):**

Se mantiene el importe de **2.000 euros** por ayuda.

### **3) Seguro de responsabilidad civil** (sólo para colegiados ejercientes residentes):

Debido a la situación del mercado en el ámbito de la responsabilidad civil y la siniestralidad previsible, se fija una partida destinada al seguro de responsabilidad civil de 200.000 euros.

### **4) Ayuda por maternidad, paternidad y adopción, AMPA** (sólo para colegiados ejercientes residentes).

**Se mantiene la ayuda por parto** en **1.000 euros por ayuda**. Esta ayuda se otorgará también por paternidad y adopción de hijos menores. La ayuda deberá solicitarse dentro de los 25 días siguientes al alumbramiento o a la fecha del documento o resolución en el que se formalice la adopción. Transcurrido este plazo, se perderá el derecho a la prestación. En caso de hijo común de dos colegiados, tan sólo se devengará una ayuda.

### **5) Ayuda graciable por estudios** (sólo para colegiados ejercientes residentes):

La partida presupuestaria destinada a una ayuda graciable por estudios (AE), para aquellos colegiados cuyos hijos cursen estudios de derecho, **se mantiene en** 7.200€, así como el número de 12 ayudas.

- Requisitos personales e incompatibilidades: ser colegiado ejerciente residente del ICACOR.
- Unidad de la ayuda: en caso de hijo común de dos colegiados, tan sólo se devengará una ayuda.

- Acreditación de la matrícula y parentesco: junto con la solicitud deberá presentarse acreditación de la matrícula en el grado de derecho y la condición de hijo.
- Importe y número de ayudas: el importe de cada ayuda será de **600 euros** y se podrán conceder hasta **12**.
- Superación del número máximo de solicitudes: cuando se superen las doce solicitudes, la ayuda se concederá quienes acrediten menores ingresos y, en caso de que se dé igualdad, se resolverá por sorteo.
- Duración: se deberá solicitar anualmente y podrá concederse por un máximo de cuatro cursos consecutivos o hasta la finalización del grado, siempre que se acredite aprovechamiento.
- Plazo: las solicitudes deberán presentarse antes del 30 de septiembre del año en curso.

## **6) Ayuda graciable por años de ejercicio (sólo para colegiados ejercientes residentes mayores de 70 años):**

Se **mantiene** el valor del **punto de antigüedad** de la AGAE para el cómputo de la ayuda mensual en **5€**, de modo que la ayuda máxima con 35 años de antigüedad es de 175€ mensuales; y **se mantienen** las **ayudas adicionales de los meses de julio y diciembre** en 125€ para los colegiados mayores de 70 años con menos de 10 años de antigüedad y 218€ para los colegiados mayores de 70 años con más de 10 años de antigüedad.

**Aclaración:** en el momento de cumplir los 70 años basta con encontrarse en la situación de no ejerciente residente, aunque el colegiado solicitante no sea ejerciente en ese momento, si bien sólo se computará la antigüedad como ejerciente residente.

## **7) Ayuda graciable para transformación digital (sólo para colegiados ejercientes residentes):**

La partida destinada a ayuda graciable para transformación digital (AGTD) **se mantiene en** 7.200€, dividida **en 24 ayudas de 300€**. Esta ayuda se concede para la adquisición de equipos informáticos o de infraestructura de tecnologías de información y comunicación (TIC) y licencias de software, a excepción de las de sistemas operativos o de aplicaciones de ofimática.

- Requisitos personales e incompatibilidades: ser colegiado ejerciente residente del ICACOR.
- Acreditación del gasto: junto con la solicitud deberá presentarse acreditación de haber abonado el gasto para el que se solicita la ayuda dentro de la anualidad.
- Importe y número de ayudas: el importe de cada ayuda será de **300€** y se podrán conceder hasta **24**.
- Superación del número máximo de solicitudes: cuando se superen las 24 solicitudes, la ayuda se concederá a quienes acrediten menores ingresos y, en caso de que se dé igualdad, se resolverá por sorteo.
- Plazo: las solicitudes deberán presentarse del 1 al 30 de noviembre, dentro

de la anualidad en la que se produzca el gasto.

### **8) Ayuda graci able para alquiler de despachos** (sólo para colegiados ejercientes residentes):

La partida destinada a ayuda graci able para ayuda graci able para alquiler de despachos para el ejercicio de la Abogacía (AGAD) **se mantiene en 7.200€, dividida en 24 ayudas de un máximo de 300€.**

- Requisitos personales e incompatibilidades: ser colegiado ejerciente residente del ICACOR.
- Acreditación del gasto: junto con la solicitud deberá presentarse el contrato de arrendamiento en el que el peticionario figure como titular, y la acreditación de haber abonado la mensualidad del gasto para la que se solicita la ayuda dentro de la anualidad en la que se pide.
- Importe y número de ayudas: el importe de cada ayuda será el de **una mensualidad**, con un máximo de **300€** y se podrán conceder hasta **24** ayudas.
- Superación del número máximo de solicitudes: la ayuda se concederá a los 24 solicitantes que acrediten menores ingresos y, en caso de que se dé algún caso de igualdad, por sorteo.
- Plazo: las solicitudes deberán presentarse del 1 al 30 de noviembre, dentro de la anualidad en la que se produzca el gasto.

### **9) Ayuda graci able para dependencia de colegiados** (sólo para colegiados residentes, ejercientes o no ejercientes).

La partida destinada a ayuda graci able para dependencia severa o gran dependencia<sup>9</sup> reconocidas por la administración competente (ADE), **se mantiene en 12.000€, quedando fijada cada ayuda en un máximo de 1.000€.**

- Requisitos personales: ser colegiado residente del ICACOR. Se debe aportar la resolución de reconocimiento de la situación de dependencia del colegiado, expedida por la Xunta de Galicia, en la que se determine el grado y nivel de dependencia, y el servicio o prestación reconocida. No obstante lo anterior, cuando las circunstancias de urgencia lo aconsejen, se acreditará la situación de dependencia mediante los informes médicos que estimen suficientes la Junta de Gobierno.
- Acreditación del gasto: junto con la solicitud deberá presentarse la acreditación de haber abonado el gasto derivado de la situación para la que se concede la ayuda dentro de la anualidad en la que se pide.
- Duración: se deberá solicitar anualmente.

<sup>9</sup> Art. 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las personas en situación de dependencia: Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

- Importe: el importe de la ayuda será el del gasto acreditado con un máximo de **1.000 euros**.
- Superación del número máximo de solicitudes: en caso de que los solicitantes que cumplan los requisitos superasen el número de **12**, la partida establecida presupuestariamente se repartirá a prorrata entre todos ellos.
- Plazo: las solicitudes deberán presentarse del 1 al 30 de noviembre, dentro de la anualidad en la que se produzca el gasto.

## XI.- DOTACIONES SOCIALES

Este grupo de gastos engloba colaboraciones y actuaciones sociales, supone un 0,43% de los gastos totales (8.217,20€).

## XII.- GASTOS BANCARIOS

Véase lo dicho respecto a la partida imputada por este concepto a los GI.

## XIII.- PROVISIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE RECIBOS

Véase lo dicho respecto a la partida imputada por este concepto a los GI.

## XIV.- INVERSIONES II

Este grupo de gastos (8.000€) que incluye la parte inventariable de la biblioteca.

Como en anteriores anualidades, sin olvidar la ineludible y necesaria inversión en biblioteca, se pretende continuar profundizando en la racionalización de su gasto, la adaptación a las nuevas tecnologías y, también, a las necesidades y demandas reales de los colegiados (véase lo dicho sobre el Proyecto Biblioteca). Representan un 0,42% de los gastos totales presupuestados.

## XV.- SERVICIO MASC COLEGIALES

En paralelo con la partida de ingresos derivadas de este servicio (IX), se prevén unos gastos, que se desglosan en abono de las actuaciones de los mediadores y, en su caso, conciliadores que, en su mayor parte, se canalizan a través de los convenios (1.000€) y gastos de gestión (4.500€). Representa un 0,29% de los gastos totales.

## XVI.- PATROCINIOS Y CONVENIOS

Relacionada con la partida equivalente de ingresos (XVI), aquí se incluyen los pagos a los colegiados que participan en las actividades desarrolladas por los convenios.

## XVII.- INVERSIONES Y GASTOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO AL FONDO SOCIAL

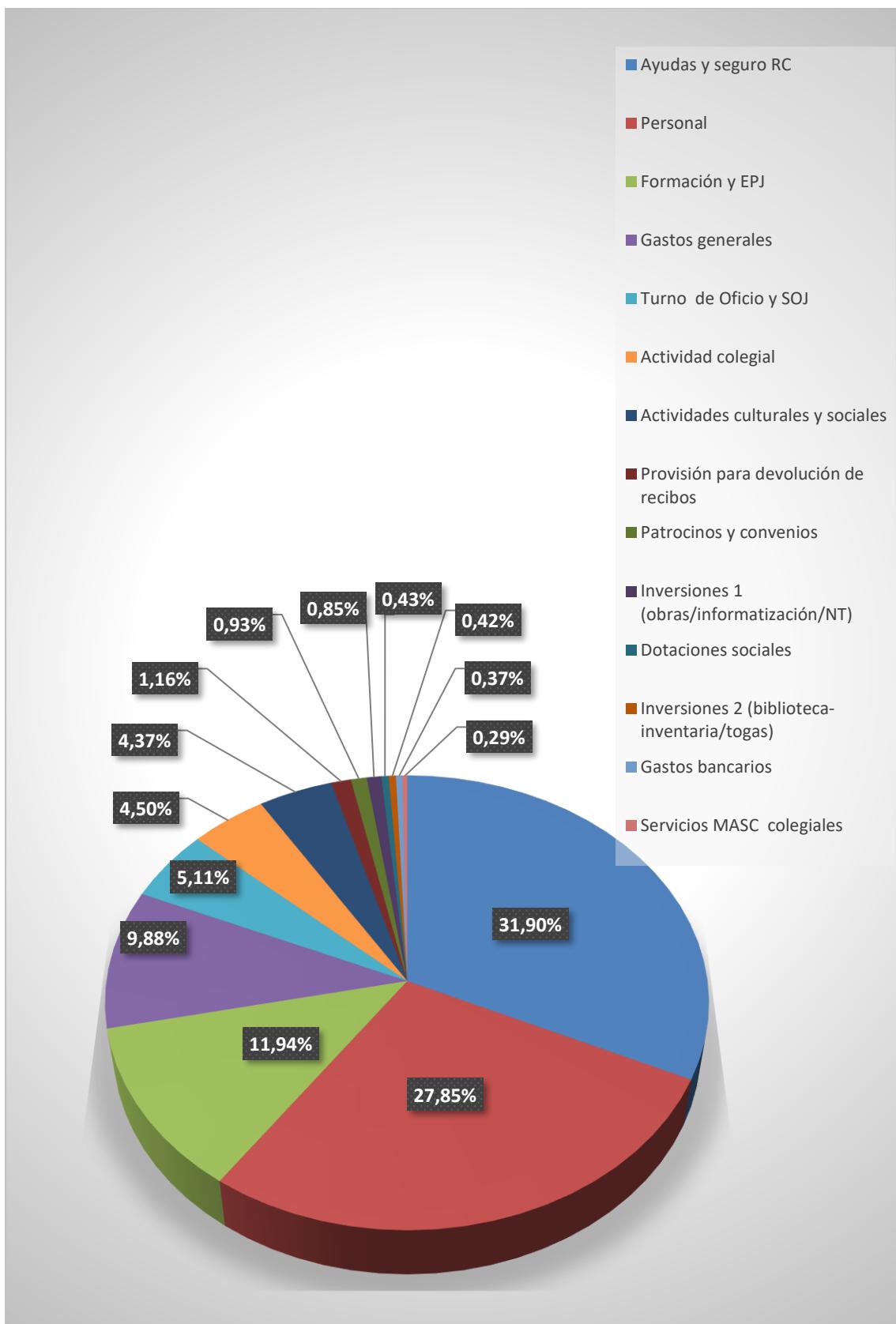
Como ya se adelantó, se mantiene esta partida de inversiones extraordinarias con cargo al fondo social (150.000€), se presupuesta para iniciar proyectos de mejora estructural en la sede colegial y nuevas tecnologías, que, de esta manera, no lastran el equilibrio presupuestario.

Así, la sede electrónica, el expediente electrónico, las notificaciones telemáticas, el registro electrónico la digitalización y la transformación digital, el Proyecto Biblioteca, **TUIA**; o la reestructuración de la sede colegial, en especial el salón de actos o el sistema de aire acondicionado, serían algunas de las inversiones extraordinarias que podrían emprenderse o dar cobertura desde este gasto sin generar desequilibrio presupuestario.

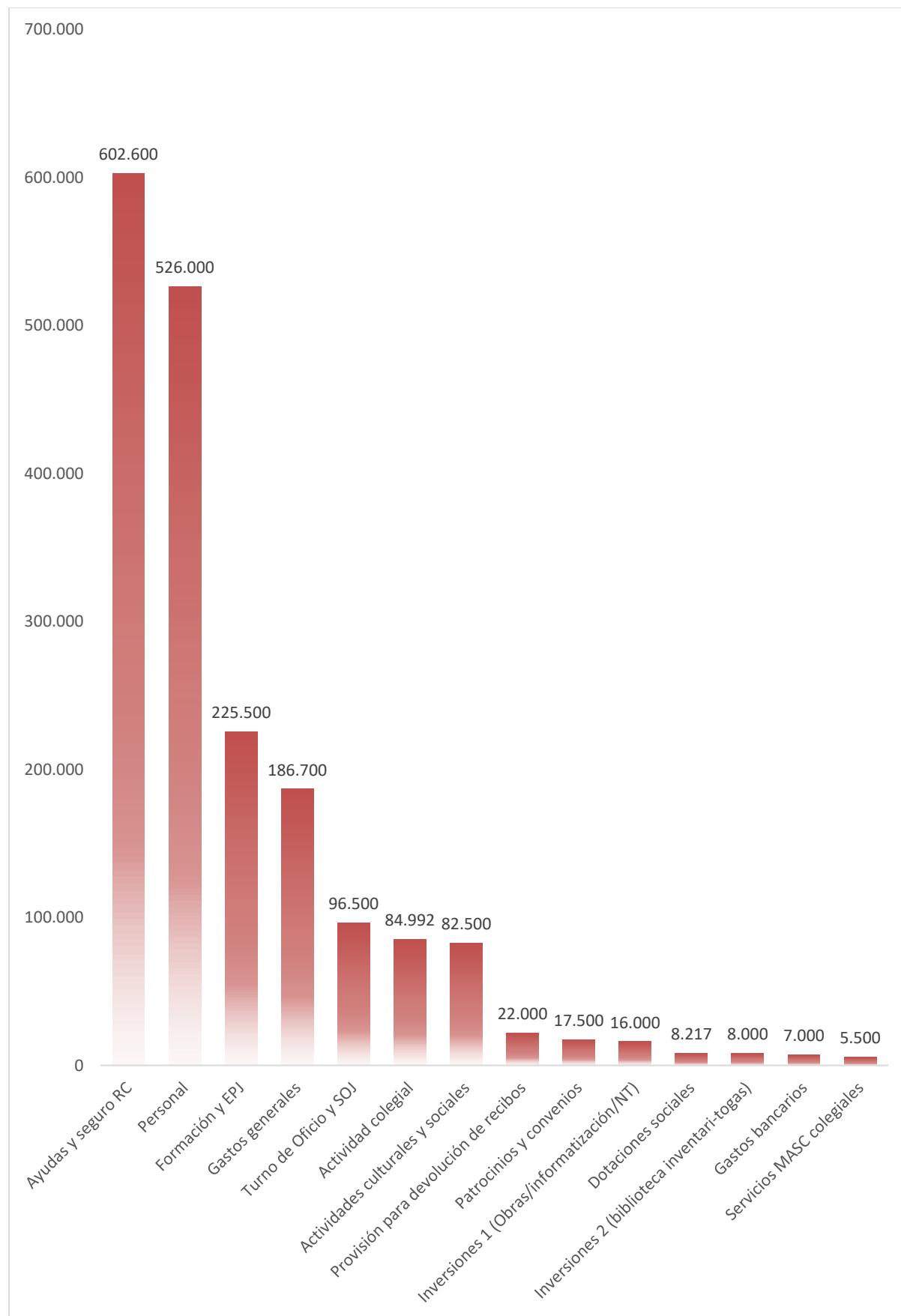
Además, también servirá para garantizar las ayudas y las actividades formativas presupuestadas para el caso de que se agoten las partidas correspondientes.

## xviii. grÁficos resumen de gastos

### 1.- Gráfico circular por porcentaje de gasto



## 2.- 2. Gráfico de columnas por importe de gasto



## NOTA FINAL

El periódico seguimiento presupuestario permitirá, si los ingresos superan los previstos y la evolución de los gastos no lo impide, que los distintos grupos de gastos se vean beneficiados por esta circunstancia; en igual medida, si los ingresos no alcanzasen los planificados, deberán readjustarse los importes asignados a los distintos grupos de gastos.

# PRESUPUESTOS 2026

## ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA



## Comparativo Presupuestos 2025-2026

(A) INGRESOS				
	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026		
<b>I.- INCORPORACIONES .-</b>	<b>12.150,00 €</b>	<b>12.150,00 €</b>	<b>100,00%</b>	
A) Funciones y Servicios Grado I	6.075,00 €	6.075,00 €	100,00%	
B) Funciones y Servicios Grado II	6.075,00 €	6.075,00 €	100,00%	
<b>II.- CUOTAS COLEGALES .-</b>	<b>1.326.497,81 €</b>	<b>1.289.655,48 €</b>	<b>97,22%</b>	
Cuotas mensuales:	1.309.297,81 €	1.274.655,48 €	97,35%	
A) Funciones y Servicios Grado I	602.311,28 €	582.617,28 €	96,73%	
B) Funciones y Servicios Grado II	706.986,53 €	692.038,20 €	97,89%	
1º Ejercientes residentes:				
A) Funciones y Servicios Grado I	701.842,00 €	707.256,00 €	99,23%	
B) Funciones y Servicios Grado II	467.894,00 €	471.504,00 €	99,23%	
- €	- €	- €		
2º No ejercientes residentes				
B) Funciones y Servicios Grado II	254.928,00 €	247.032,00 €	103,20%	
3º No residentes				
B) Funciones y Servicios Grado II	38.070,00 €	35.532,00 €	107,14%	
4º Ejercientes residentes < 2 años				
A) Funciones y Servicios Grado I	19.740,00 €	16.356,00 €	120,69%	
B) Funciones y Servicios Grado II	- €	- €		
5º Desempleado residentes				
A) Funciones y Servicios Grado I				
(*) Descontar:				
Consejo General de la Abogacía	126.481,19 €	125.699,52 €	99,38%	
Consello Avogacia Galega	46.695,00 €	77.325,00 €	165,60%	
	173.176,19 €	203.024,52 €	117,24%	
Carné ACA y Lic MS 365	17.200,00 €	15.000,00 €	114,67%	
<b>III.- SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>14.004,00 €</b>	<b>14.004,00 €</b>	<b>100,00%</b>	
a) Habilidades, Certificaciones y Dictámenes:	4,00 €	4,00 €	100,00%	
b) Porcentaje Mutualidad	14.000,00 €	14.000,00 €	100,00%	
<b>IV.- INTERESES BANCARIOS .-</b>	<b>28.144,12 €</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>177,66%</b>	
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	14.072,06 €	25.000,00 €	177,66%	
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	14.072,06 €	25.000,00 €	177,66%	
<b>V.- RECIBOS ATRASADOS .-</b>	<b>26.050,00 €</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>115,16%</b>	
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	13.025,00 €	15.000,00 €	115,16%	
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	13.025,00 €	15.000,00 €	115,16%	
<b>VI.- INFRAESTRUCTURA TURNO DE OFICIO Y S.O.J. Y CONVENIOS TURNO</b>	<b>233.000,00 €</b>	<b>250.000,00 €</b>	<b>107,30%</b>	
<b>VII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA .-</b>	<b>134.000,00 €</b>	<b>125.000,00 €</b>	<b>93,28%</b>	
a) Actividades formativas	45.000,00 €	36.000,00 €	80,00%	
b) Cuotas Master Abogacía	89.000,00 €	89.000,00 €	100,00%	
<b>VIII.- CUOTAS SOCIEDADES PROFESIONALES.-</b>	<b>21.000,00 €</b>	<b>21.000,00 €</b>	<b>100,00%</b>	
<b>IX.- SERVICIOS MASC COLEGALES.-</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>12.000,00 €</b>	<b>120,00%</b>	
a) Derechos MASC (Conciliación, Mediación y Negociación Directa)	500,00 €	6.000,00 €	1200,00%	
b) Subvenciones	9.500,00 €	- €	63,16%	
<b>X.- FOTOCOPIADORAS.-</b>	<b>2.000,00 €</b>	<b>2.500,00 €</b>	<b>125,00%</b>	
<b>XI.- SANCIÓN PECUNIARIA.-</b>	<b>4.000,00 €</b>	<b>4.000,00 €</b>	<b>100,00%</b>	
<b>XII.- PATROCINIOS Y CONVENIOS</b>	<b>6.000,00 €</b>	<b>-</b>	<b>13.700,00 €</b>	<b>228,33%</b>
Convenio IGVS		2.700,00 €		
Convenio Ayuntamiento		4.000,00 €		
Patrocinios		7.000,00 €		
<b>XIII.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>65.000,00 €</b>	
<b>TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I</b>	<b>910.683,34 €</b>		<b>924.692,28 €</b>	
<b>TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II</b>	<b>906.162,59 €</b>		<b>964.317,20 €</b>	
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO</b>	<b>1.816.845,93 €</b>		<b>1.889.009,48 €</b>	
			<b>103,97%</b>	

(B) INVERSIONES Y GASTOS

PRESUPUESTO 2025

PRESUPUESTO 2026

FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I

<b>I.- GASTOS GENERALES COLEGIO</b>	<b>190.883,34 €</b>	<b>186.700,00 €</b>	<b>97,81%</b>
1.- Alquileres	39.000,00 €	37.000,00 €	94,87%
2.- Comunidad e I.B.I.	10.000,00 €	10.700,00 €	107,00%
3.- Mantenimientos	29.000,00 €	11.600,00 €	40,00%
4.- Suministros (agua y electricidad)	6.000,00 €	9.200,00 €	153,33%
5.- Sellos, Correspondencia y Mensajerías	5.500,00 €	6.850,00 €	124,55%
6.- Teléfonos y Líneas ADSL	15.000,00 €	13.350,00 €	89,00%
7.- Fotocopiadoras e impuestos	10.000,00 €	18.500,00 €	185,00%
8.- Servicios Externos	35.000,00 €	35.000,00 €	100,00%
(Gestoría, Contabilidad, Auditoría y Comunicación)			
9.- Defensa Jurídica	3.000,00 €	7.500,00 €	250,00%
10.- Material de Oficina e Imprenta	6.000,00 €	9.000,00 €	150,00%
11.- Desplazamientos y locomoción	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
12.- Seguros Colegio	9.000,00 €	11.000,00 €	122,22%
13.- Carné ACA y Lic MS 365	21.600,00 €	15.000,00 €	69,44%
14.- Varios	783,34 €	1.000,00 €	127,66%
<b>II.- PERSONAL</b>	<b>518.000,00 €</b>	<b>526.000,00 €</b>	<b>101,54%</b>
Salarios y complementos	390.000,00 €	396.000,00 €	101,54%
Seguridad Social	128.000,00 €	130.000,00 €	101,56%
<b>III.- GASTOS BANCARIOS</b>	<b>7.000,00 €</b>	<b>3.500,00 €</b>	<b>50,00%</b>
<b>IV.- PROVISION PARA DEVOLUCIÓN RECIBOS</b>	<b>11.000,00 €</b>	<b>11.000,00 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>V.- ACTIVIDAD COLEGIAL .-</b>	<b>83.800,00 €</b>	<b>84.992,28 €</b>	<b>101,42%</b>
1.- Gastos de representación:			
1.1.- Participación en Actos no organizados por el Colegio			
1.1.2.- Asistencia a Congresos	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
1.1.3.- Asistencia a cursos y Jornadas formativas	4.000,00 €	2.000,00 €	50,00%
1.2- Actos corporativos y protocolo	36.000,00 €	26.000,00 €	72,22%
2.- Dictámenes, Honorarios y Órgano Instructor	30.000,00 €	43.092,28 €	143,64%
3.- Dotación a las Delegaciones	9.500,00 €	9.500,00 €	100,00%
4.- Agrupación de Abogados Jóvenes	100,00 €	100,00 €	100,00%
5.- Cuotas Organismos Nacionales e Internacionales	200,00 €	300,00 €	150,00%
<b>VI.- GASTOS TURNO DE OFICIO Y S.O.J. (*)</b>	<b>86.000,00 €</b>	<b>96.500,00 €</b>	<b>112,21%</b>
1.- Guardias Letrados S.O.J.	13.000,00 €	15.000,00 €	115,38%
2.- Correspondencia, mantenimientos y material de oficina	38.000,00 €	38.000,00 €	100,00%
3.- Teléfonos móviles y Centralita	3.000,00 €	3.500,00 €	116,67%
4.- Servicio Colegial de Asistencia penitenciaria	12.000,00 €	10.000,00 €	83,33%
5.- Complemento Desplazamientos Turno Oficio	20.000,00 €	30.000,00 €	150,00%
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación			
<b>VII.- INVERSIONES</b>	<b>14.000,00 €</b>	<b>16.000,00 €</b>	<b>114,29%</b>
1.- Obras y mobiliario sede	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
2.- Informática	6.000,00 €	7.500,00 €	125,00%
3.- Nuevas tecnologías	3.000,00 €	3.500,00 €	116,67%
<b>FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II</b>			
<b>VIII.-FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA (*)</b>	<b>190.000,00 €</b>	<b>225.500,00 €</b>	<b>118,68%</b>
1.- Formación, Conferencias, Seminarios, Jornadas organizadas por el Colegio y Formación Online	40.000,00 €	65.000,00 €	162,50%
2.- Máster (Profesorado, Tutores, Seminarios y Coordinador)	46.000,00 €	50.000,00 €	108,70%
3.- Gastos comunes (imprenta, fotocopias, congresos, etc.)	3.000,00 €	8.500,00 €	283,33%
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales y personal			
4.- Publicaciones (Foro)	15.000,00 €	10.000,00 €	66,67%
5.- Biblioteca (suscripciones revistas y bases datos)	86.000,00 €	92.000,00 €	106,98%
6.- Impuestos	- €		0,00%
<b>IX.- ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES .-</b>	<b>65.400,00 €</b>	<b>82.500,00 €</b>	<b>126,15%</b>
1.- Publicaciones	18.000,00 €	29.500,00 €	163,89%
2.- Actividades culturales y deportivas	10.000,00 €	15.000,00 €	150,00%
3.- Nuestra Señora del Patrocinio (Medallas 50 y 25 años)	35.000,00 €	35.000,00 €	100,00%
4.-Prensa	2.400,00 €	3.000,00 €	125,00%
<b>X.-AYUDAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .-</b>	<b>598.600,00 €</b>	<b>602.600,00 €</b>	<b>100,67%</b>
1.- Ayuda por intervención quirúrgica	60.000,00 €	60.000,00 €	100,00%
2.- Ayuda por Defunción	22.000,00 €	22.000,00 €	100,00%
3.- Seguro Responsabilidad Civil Letrados	203.000,00 €	197.000,00 €	97,04%
4.- Ayuda Maternidad, paternidad y adopción	30.000,00 €	30.000,00 €	100,00%
5.- Ayuda por estudios	7.200,00 €	7.200,00 €	100,00%
6.- Ayuda Transformación Digital	7.200,00 €	7.200,00 €	100,00%
7.- Ayuda Alquiler Despacho	7.200,00 €	7.200,00 €	100,00%
8.- Ayuda Dependencia Colegiados	12.000,00 €	12.000,00 €	100,00%
9.- AYUDA GRACIABLE POR AÑOS DE EJERCICIO:			
1.-Ayuda mensual	210.000,00 €	212.000,00 €	100,95%
2.- Ayuda adicional julio-diciembre	40.000,00 €	48.000,00 €	120,00%
SUMA	250.000,00 €	260.000,00 €	104,00%



<b>XI.- DOTACIONES SOCIALES</b>	<b>7.000,00 €</b>	<b>8.217,20 €</b>	<b>117,39%</b>			
1.- Colaboraciones	6.000,00 €	7.217,20 €	120,29%			
2.- Actuaciones Sociales	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%			
<b>XII.- GASTOS BANCARIOS</b>	<b>7.000,00 €</b>	<b>3.500,00 €</b>	<b>50,00%</b>			
<b>XIII.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS</b>	<b>11.000,00 €</b>	<b>11.000,00 €</b>	<b>100,00%</b>			
<b>XIV.- INVERSIONES</b>	<b>12.806,59 €</b>	<b>8.000,00 €</b>	<b>62,47%</b>			
1.- Biblioteca ( parte inventariable)	11.806,59 €	5.000,00 €	42,35%			
2.- Togas	1.000,00 €	3.000,00 €	300,00%			
<b>XV.- SERVICIOS MASC COLEGIAS (*)</b>	<b>14.356,00 €</b>	<b>5.500,00 €</b>	<b>38,31%</b>			
1.- Gastos de gestión	4.356,00 €	4.500,00 €	103,31%			
2.- Gastos mediadores	10.000,00 €	1.000,00 €	10,00%			
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación						
<b>XVI.- PATROCINIOS Y CONVENIOS</b>	<b>- €</b>	<b>17.500,00 €</b>	<b>#DIV/0!</b>			
1.- Convenio IGVS		4.500,00 €				
2.- Convenio Ayuntamiento		13.000,00 €				
<b>TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I</b>	<b>910.683,34 €</b>	<b>924.692,28 €</b>	<b>101,54%</b>			
<b>TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II</b>	<b>906.162,59 €</b>	<b>964.317,20 €</b>	<b>106,42%</b>			
<b>RESUMEN INGRESOS-GASTOS</b>						
	GRADO I	GRADO II	TOTALES	GRADO I	GRADO II	TOTALES
Total Ingresos Previstos para el ejercicio	910.683,34 €	906.162,59 €	1.816.845,93 €	924.692,28 €	964.317,20 €	1.889.009,48 €
Total Inversiones y Gastos ejercicio	910.683,34 €	906.162,59 €	1.816.845,93 €	924.692,28 €	964.317,20 €	1.889.009,48 €
RESULTADO	- €	- €	- €	- €	- €	- €
<b>TOTAL INVERSIONES Y GASTOS ORDINARIOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO</b>	<b>1.816.845,93 €</b>					<b>1.889.009,48 €</b>
<b>XVI.- INVERSIONES Y GASTOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO AL FONDO SOCIALES</b>	<b>150.000,00 €</b>					<b>150.000,00 €</b>
1.- Proyecto biblioteca, TUIA, transform. digital., sede electrónica, formación y ayudas etc			- €		- €	- €
<b>TOTAL INVERSIONES Y GASTOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO</b>	<b>1.966.845,93 €</b>					<b>2.039.009,48 €</b>

Con la aprobación de este presupuesto:

**A) Se autoriza al Decano del Colegio para que en los supuestos en que se agote la dotación presupuestaria de una determinada partida del Presupuesto, pueda efectuar un traspase de fondos, con cargo a las partidas que presenten recursos sobrantes.**

**B) Asimismo, la Junta de Gobierno queda facultada para modificar la estructura de las partidas de gastos e ingresos por Turno de Oficio a fin de ajustarlos a las modificaciones que resulten procedentes a consecuencia de cambios normativos.**

A Coruña, 1 de diciembre de 2025.

Fdo.: Augusto José Pérez-Cepeda Vila  
Decano

Fdo.: María del Pilar Cortizo Mella  
Tesorera



60  
AÑOS